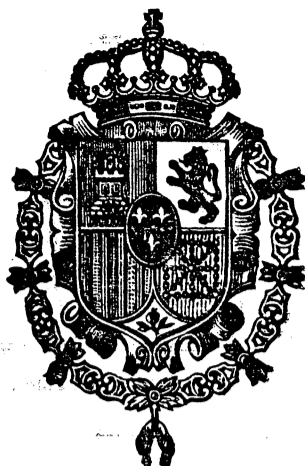


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 20
	Por tres meses.	— 30
Ultramar.....	Por tres meses.	— 45
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.
En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

Presidencia del Consejo de Ministros:

Junta del monumento á D. Alfonso XII.—Invitando á los artistas que han concurrido al concurso convocado por esta Junta, para que se presenten en el Palacio de las Artes y de la Industria á recoger sus anteproyectos.

Ministerio de la Guerra:

Reales órdenes relativas á devolución de pesetas depositadas por los interesados que se expresan para redimirse del servicio militar activo.

Ministerio de Hacienda:

Reales decretos de personal.
Dirección general del Tesoro público.—Autorizando una rifa en unión de la Lotería Nacional.
Dirección general de la Deuda pública.—Resultado de las subastas verificadas para adquisición y amortización de acciones de obras públicas y de carreteras.

Ministerio de la Gobernación:

Dirección general de Administración.—Anuncios de plazas vacantes en las Diputaciones provinciales que se expresan y nombramientos de Contadores provinciales.
Expedientes pendientes de despacho á que se refiere la Real orden de 15 del corriente, publicada en la GACETA de 20 del actual.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real orden disponiendo que los Profesores privados no necesitan justificar la posesión de título alguno para asistir á los Tribunales de exámenes de idiomas.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Dirección general de Obras públicas.—Subasta para el suministro de tubería para el establecimiento de una cañería en un trozo de la calle de Castelló de esta Corte.

Administración provincial:

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid.—Llamamiento de pago de cargas de justicia.
Gobierno civil de la provincia de Córdoba.—Subasta de la obra de reparación de la pintura de la parte metálica del puente sobre el río Guadalquivir en la carretera de Córdoba á Sevilla.

Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia.—Segunda subasta para el arriendo de la caza volátil del lago de la Albufera.

Delegación de Hacienda de la provincia de Tarragona.—Subasta para contratar la publicación del Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales de esta provincia.

Administración principal de Aduanas de la provincia de Cádiz.—Edicto de citación.

Capitanía general de Marina del Departamento de Cartagena.—Segunda subasta para el usufructo de la almadraba «Cabo Roig».

Administración municipal:

Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Clasificación de las defunciones ocurridas en Madrid en la fecha que se expresa.

Administración de Justicia:

Edictos de Audiencias provinciales, Juzgados militares, de primera instancia y municipales.

Tribunal Supremo:

Pliego 85 de las sentencias de la Sala de lo civil, correspondiente al tomo I del año actual.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES DECRETOS

Para la plaza de Subgobernador primero del Banco de España, vacante por defunción de D. Manuel Ciudad de la Hoz.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar á D. Benito Farina y Cisneros, que es Subgobernador segundo, y ha sido comprendido en primer lugar de la terna propuesta por el Consejo de gobierno del Banco.

Dado en Palacio á veinte de Junio de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Angel Urzáiz.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar cesante, con arreglo al caso 2.º del art. 10 de Mi decreto de 8 de Abril último, y con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Guillermo Martí y Delgado, Delegado de Hacienda de España en París con la categoría de Jefe de Administración de segunda clase.

Dado en Palacio á veinte de Junio de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Angel Urzáiz.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar, con arreglo al art. 8.º de Mi decreto de 8 de Abril último, Delegado de Hacienda de España en París, con la categoría de Jefe de Administración de segunda clase, á D. Enrique de Muslera y Miranda, Oficial de la Secretaría del Ministerio de Hacienda con la de Jefe de Administración de tercera clase.

Dado en Palacio á veinte de Junio de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Angel Urzáiz.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar, por traslación, Oficial de la Secretaría del Ministerio de Hacienda, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, á D. Carlos de Peñaranda y Escudero, tercer Jefe de la Interven-

ción general de la Administración del Estado con la misma categoría y clase.

Dado en Palacio á veinte de Junio de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Angel Urzáiz.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar, con arreglo al art. 8.º de Mi decreto de 8 de Abril último, tercer Jefe de la Intervención general de la Administración del Estado, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, á D. Antonio de Llaguno y Arias de Saavedra, Subdirector tercero de Contribuciones con la de Jefe de Administración de cuarta clase.

Dado en Palacio á veinte de Junio de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Angel Urzáiz.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar, por traslación, Subdirector tercero de Contribuciones, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á D. Moisés Aguirre y Carbonel, Tesorero de Hacienda de la provincia de Madrid con la misma categoría y clase.

Dado en Palacio á veinte de Junio de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Angel Urzáiz.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar, con arreglo al art. 8.º de Mi decreto de 8 de Abril último, Tesorero de Hacienda de la provincia de Madrid, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á D. Emilio Gutiérrez Gamero, Jefe de Negociado de primera clase en la Investigación de la Hacienda pública de la primera región.

Dado en Palacio á veinte de Junio de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Angel Urzáiz.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar jubilado, á su instancia, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Julio Aumente y Fernández, segundo Jefe de la Representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos y Dirección general del Timbre y Giro mutuo, con la categoría de Jefe de Administración de segunda clase, como comprendido en el caso á que se refieren los párrafos segundo y tercero del art. 36 de la ley de 30 de Junio de 1892, concediéndole al propio tiempo los honores de Jefe superior de Administración con exención de toda clase de derechos, según se dispone

en las bases letra D, de la ley de Presupuestos de 29 de Junio de 1867, en atención á sus servicios y merecimientos.

Dado en Palacio á veinte de Junio de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Angel Urzáiz.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar, con arreglo al art. 8.º de Mi decreto de 8 de Abril último, segundo Jefe de la Representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos y Dirección general del Timbre y Giro mutuo, con la categoría de Jefe de Administración de segunda clase, á D. Román Goicoerrotea y Hernández de Alba, Interventor de la Ordenación de pagos por obligaciones de los Ministerios de Instrucción pública y de Agricultura con la de Jefe de Administración de tercera clase.

Dado en Palacio á veinte de Junio de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Angel Urzáiz.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino;

Vengo en nombrar, por traslación, Interventor de la Ordenación de pagos por obligaciones de los Ministerios de Instrucción pública y de Agricultura, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, á D. Antonio Chiappino y Auriolos, Interventor de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, con igual categoría y clase.

Dado en Palacio á veinte de Junio de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Angel Urzáiz.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar, con arreglo al art. 5.º de Mi decreto de 8 de Abril último, Interventor de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, á D. Luis López y Gutiérrez, Tesorero de la expresada Fábrica con la de Jefe de Administración de cuarta clase.

Dado en Palacio á veinte de Junio de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Angel Urzáiz.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar, con arreglo al art. 8.º de Mi decreto de 8 de Abril último, Tesorero de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á D. Bernardo de Sesma y Gómez-Aveca, Jefe de Negociado de primera clase de la Intervención general de la Administración del Estado.

Dado en Palacio á veinte de Junio de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Angel Urzáiz.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: En vista de las instancias promovidas en solicitud de que sean devuelto el depósito de 1.500 pesetas que efectuaron para redimirse del servicio militar activo los reclutas que se relacionan á continuación;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido desestimar dicha petición, por los motivos que se expresan en la relación indicada.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Junio de 1901.

WEYLER

Sres. Capitanes generales de Castilla la Nueva, Cataluña, Norte y Castilla la Vieja.

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	VECINDAD		MOTIVO POR QUE SE DESESTIMA LA PETICIÓN
	PUEBLO	PROVINCIA	
Julián Muñoz Garcillán	Marazoleja	Segovia	Por haber hecho uso de los beneficios de la redención.
Salvador Sonet Rubio	Vendrell	Tarragona	
Enrique Román Zamora	Villalomer	Burgos	
José Rodríguez Menéndez	La Mortera	Oviedo	

Madrid 14 de Junio de 1901.—WEYLER.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el recluta Manuel Rivas Ruiz, vecino de Puente Genil (Córdoba), en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas con que se redimió del servicio militar activo como perteneciente al reemplazo de 1899;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo al párrafo segundo del art. 175 de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Junio de 1901.

WEYLER

Sr. Capitán general de Andalucía.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Rodolfo Canales Villegas, vecino de Barruelo de Santullán (Palencia), empleado en las minas de Castilla, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas con que redimió del servicio militar activo á su hijo Ramón Canales de Cos;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido desestimar dicha petición, por haber hecho el interesado uso de los beneficios de la redención.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Junio de 1901.

WEYLER

Sr. Capitán general de Castilla la Vieja.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado en el expediente del recluta Florencio Hidalgo Barquero y Alguacil Carrasco, perteneciente al reemplazo de 1899 y zona de Badajoz, que está comprendido en la Real orden de 18 de Noviembre del citado año (D. O., núm. 258);

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se devuelvan al interesado las 1.500 pesetas que para redimirse del servicio militar activo depositó el 20 de Noviembre del mismo año en la Delegación de Hacienda de Badajoz, según carta de pago núm. 72, debiendo dicho individuo quedar en situación de depósito como excedente de cupo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Junio de 1901.

WEYLER

Sr. Capitán general de Castilla la Nueva.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación dirigida á este Ministerio por el Director de la Academia Laguilhoat de esta Corte, D. Enrique F. Laguilhoat, exponiendo la necesidad de que se dicte una disposición aclaratoria respecto á lo preceptuado en el art. 25 del reglamento de 10 de Mayo último para exámenes y grados, que exige el título de Profesor mercantil á los que, como Profesores privados, hayan de asistir á las Escuelas de Comercio á los Tribunales para alumnos *no oficiales*;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que en los exámenes de idiomas, los expresados Profesores podrán usar de las facultades que el citado artículo les concede, sin que necesiten justificar la posesión de título alguno académico, toda vez que tampoco se exige este requisito, según previene el art. 30 del Real decreto de 20 de Julio de 1900, para el ingreso en el Profesorado oficial de Lenguas vivas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Junio de 1901.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Junta del monumento á D. Alfonso XII.

Con arreglo á lo dispuesto en la convocatoria para el concurso convocado por esta Junta en 15 de Abril último, se pone en conocimiento de los artistas que han concurrido al mismo que pueden presentarse en el Palacio de las Artes y de la Industria á recoger los anteproyectos y documentos de su propiedad, previa exhibición del resguardo que se les entregó al efecto.

Madrid 19 de Junio de 1901.—El Secretario de la Junta, el Marqués de Valdeiglesias.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

Por acuerdo de esta Dirección general, fecha de hoy, se autoriza á D. Bartolomé Labaca, vecino de Andoain, para rifar con carácter particular, en unión de la Lotería Nacional, y con sujeción á las prescripciones vigentes, una res vacuna de su propiedad, quedando obligado el interesado á satisfacer á la Hacienda el impuesto del 25 por 100 que determina el artículo 5.º del Decreto ley de 20 de Abril de 1875.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid 18 de Junio de 1901.—El Director general, J. R. de Oya.

Dirección general de la Deuda pública.

Resultado de las subastas que, con arreglo al pliego de condiciones inserto en la GACETA del 11 del corriente, se han celebrado en este día para adquisición y amortización de acciones de Obras públicas y de carreteras de 55, 20 y 34 millones de reales.

Acciones de Obras públicas.

PROPOSICIÓN PRESENTADA		
INTERESADO	Nominal. Pesetas.	Cambio. Pesetas.
D. Manuel Mariño	6.000	100 p. 100

PROPOSICIÓN ADMITIDA			
INTERESADO	Nominal. Pesetas.	Cambio. Pesetas.	Efectivo. Pesetas.
D. Manuel Mariño ...	6.000	100 p. 100	6.000

Carreteras de 55 millones.		
PROPOSICIÓN PRESENTADA		
INTERESADO	Nominal. Pesetas.	Cambio. Pesetas.
D. Abelardo Flórez	3.000	100 p. 100

PROPOSICIÓN ADMITIDA			
INTERESADO	Nominal. Pesetas.	Cambio. Pesetas.	Efectivo Pesetas.
D. Abelardo Flórez ...	3.000	100 p. 100	3.000

NOTA. En las subastas de carreteras de 20 y 34 millones de reales, no se ha presentado ninguna proposición.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y el de los interesados.

Madrid 19 de Junio de 1901.—El Director general, Miguel Monares.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración.

EXPEDIENTES PENDIENTES DE DESPACHO A QUE SE REFIERE LA REAL ORDEN DE 15 DEL CORRIENTE (1)

SECCIÓN SEGUNDA. — NEGOCIADO PRIMERO

Número.	PROVINCIA	PUEBLO	INTERESADO	ASUNTO	ESTADO	FECHA
1	Alava	Leza	El Alcalde	Recurso de alzada contra la providencia del Gobernador de Vitoria, relativa á la liquidación de un censo.	Sin tramitar	5 de Diciembre de 1898.
2	Albacete	Corral Rubio	D. Luis Tárraga y otros	Alzada contra la providencia del Gobernador que rebajó la cuota de arbitrios extraordinarios de 1895-96 á D. Juan Fernández.	19 de Mayo de 1899. Se dió audiencia por diez días á las partes interesadas.	2 de Enero de 1897.
3	Idem	Higuera	Anastasio Gil y Tortosa	Recurso de queja contra la providencia del Gobernador que autorizó al Ayuntamiento para que haga un reparto para cubrir el déficit del presupuesto municipal y suplica se suspenda.	Sin tramitar	25 de Noviembre de 1897.
4	Idem	Capital	Raon Suárez Sayal	Solicita que la Diputación provincial le abone el quinto del sueldo que le adeuda al Oficial de la Comisión mixta de reclutamiento y remplazo de la provincia de Albacete.	Real orden de 14 de Agosto de 1897, dictada por Guerra, remitiendo la anterior instancia á este Ministerio	
5	Idem	Villarrobledo	El Ayuntamiento	Solicita autorización para cancelar unas hipotecas de préstamos hechos á labradores que ya lo han satisfecho.	Sin tramitar	12 de Julio de 1897.
6	Idem	Higuera	Idem	El Gobernador hace una consulta con motivo de una transferencia de crédito solicitada por el Ayuntamiento de Higuera.	Idem	13 de Mayo de 1897.
7	Idem	Chinchilla	D. José Juan Tebar	Instancia pidiendo se ordene la devolución de la fianza que tiene depositada en concepto de arrendatario de portagos, que fué.	15 de Octubre de 1898. Se remitió la instancia á informe del Gobernador.	9 de Mayo de 1898.
8	Idem	Capital	El Ayuntamiento	Recurso de alzada contra un acuerdo de la Diputación provincial sobre pago de contingente provincial.	31 de Enero de 1900. Se puso en audiencia por veinte días.	21 de Septiembre de 1898.
9	Idem	Almansa	D. Francisco Milán Martínez	Para que el Ayuntamiento le abone 180 pesetas que le adeuda por los servicios que prestó como Guarda municipal de Almansa en el año de 1896.	Pendiente del Ayuntamiento, según comunicación de 30 de Enero de 1900.	16 de Enero de 1900.
10	Alicante	Almoradí	El Alcalde	Recurso de alzada contra providencia del Gobernador, por la que le rebajó á una peseta la multa de 100 que se le impuso á un vecino por dejar de asistir á la Junta repartidora de Consumos.	19 de Mayo de 1899. Se puso en audiencia por diez días.	30 de Enero de 1900.
11	Idem	Afor del Pi	D. Emilio Ramón, D. Juan Soler y otros	Recurso de alzada contra la providencia del Gobernador, autorizando el reparto de los arbitrios extraordinarios, formado por el Ayuntamiento de dicho pueblo.	Sin tramitar	28 de Diciembre de 1897.
12	Idem	Larcha	El Alcalde	Instancia para que se apruebe por el Gobernador el presupuesto formado para el ejercicio de 1897 á 1898 (ordinario).	22 de Marzo de 1897.	
13	Idem	Larcha	El Ayuntamiento	Instancia en solicitud de autorización para no cobrar durante el actual ejercicio económico el recargo municipal del 50 por 100 sobre las cédulas personales de 1. ^a c. ase.	Idem	5 de Julio de 1897.
14	Idem	Elche	D. Manuel Gómez Valdivia, Alcalde de esta villa.	Recurso de alzada contra una multa de 500 pesetas que le impuso el Gobernador por no ingresar los débitos del contingente provincial.	Idem	19 de Agosto de 1897.
15	Idem	Novelda	El Alcalde	Alzada contra la multa de 250 pesetas que le impuso el Gobernador.	Idem	8 de Noviembre de 1897.
16	Idem	Crevillente	D. Ramón Más	Recurso de queja contra el Gobernador por no cursar otro de alzada sobre una multa que le impuso.	Idem	17 de Noviembre de 1897.
17	Idem	Elda	José Amat	Instancia en queja del Gobernador por no dar curso á un recurso de alzada sobre una multa.	Idem	3 de Noviembre de 1897.
18	Idem	Monóvar	Vicen's Cabanes	Instancia solicitando la suspensión de una multa.	Idem	24 de Noviembre de 1897.
19	Idem	Hondón de las Nieves	Manuel Borseneti	Instancia solicitando se ordene al Gobernador de curso á un recurso de alzada sobre una multa de 500 pesetas que le impuso dicha Autoridad.	Idem	23 de Noviembre de 1897.
20	Idem	Agost	Salvador Iborra	Recurso de alzada contra una multa impuesta por el Gobernador.	Idem	6 de Noviembre de 1897.
21	Idem	Villajoyosa	Bartolomé Pérez, Alcalde de dicha villa.	Recurso de queja contra las providencias del Gobernador del 10 y 19 de Noviembre de 1897, por las que impone la multa de 450 pesetas, por no haber ingresado el Ayuntamiento los débitos de contingente provincial.	Idem	27 de Noviembre de 1897.
22	Idem	Berriortúa	El Alcalde	Recurso de alzada contra las providencias del Gobernador, imponiéndole, por no haber hecho efectivos los débitos de contingente provincial, una multa.	Idem	27 de Noviembre de 1897.
23	Idem	Capital	El Alcalde	Recurso de alzada contra un acuerdo de la Junta provincial de Instrucción pública, relativo á que ingresasen en la Caja de primera enseñanza los recargos municipales sobre contribuciones de las fincas situadas en la zona de ensanche, bon que deben tributar.	19 de Mayo de 1899. Se puso en audiencia por diez días á las partes interesadas.	18 de Diciembre de 1897.
24	Idem	Elche	El Alcalde	Consulta del Gobernador sobre un oficio del Alcalde, quejándose del embargo llevado á cabo por Hacienda de los ingresos del Ayuntamiento, para pago de	Sin tramitar	9 de Septiembre de 1898.

(1) Véase la GACETA de MADRID.

Número...	PROVINCIA	PUEBLO	INTERESADO	ASUNTO	ESTADO	FECHA
25	Alicante	Sax	D. Antonio Herrero	atenciones al Tesoro, y poniendo de relieve las dificultades que producirá tal medida en la gestión municipal	Pendiente de informe pedido al Gobernador en 3 de Julio de 1899	24 de Septiembre de 1898.
26	Idem	Lordia	José Bonet	Recurso de alzada interpuesto contra la providencia del Gobernador, declarando responsable de 1.509 pesetas á D. Juan Aquilino Senalve por negligencia de llevar á cabo los ingresos en arcas municipales	Sin tramitar	22 de Septiembre de 1898.
27	Idem	Rojales	Antonio Martínez Pérez	Recurso de alzada contra providencia del Gobernador sobre responsabilidad por venta de productos forestales	18 de Mayo de 1899. Se puso en audiencia de las partes interesadas	21 de Octubre de 1898.
28	Idem	Elda	José Maestro González	Recurso relativo á un acuerdo del Ayuntamiento por alquileres de una casa helato en la época que fué arrendatario de consumos el recurrente	19 de Mayo de 1899. Se puso en audiencia para oír á las partes interesadas	10 de Diciembre de 1898.
29	Almería	Capital	Sebastián López	Instancia contra providencia del Gobernador relativa á un acuerdo del Ayuntamiento, que declaró rescindido el contrato de arrendamiento para la recaudación del impuesto de consumos en 1893-94	27 de Abril de 1900. Orden remitiéndola á informe del Gobernador y reclamando antecedentes	18 de Agosto de 1899.
30	Idem	Idem y Vistor	Antonio Abad y D. Juan García	Instancia solicitando se deje sin efecto un impuesto sobre la pólvora	26 de Abril de 1897. Se remite al Gobernador la instancia á fin de que informe	15 de Marzo de 1897.
31	Idem	Purchena	El Ayuntamiento	Recurso de alzada y expediente de competencia sobre malversación de fondos públicos	Sin tramitar	16 de Julio de 1897.
32	Idem	Abla	D. Juan Buezo y Castillo	Instancia sobre condonación de una multa de 500 pesetas impuesta á la Alcaldía y para que se anule el embargo practicado en el papel de arbitrios	Idem	6 de Agosto de 1897.
33	Idem	Capital	El Alcalde	Recurso contra la providencia del Gobernador que le declaró responsable al pago de ciertas cantidades al Ayuntamiento	13 de Mayo de 1899. Se puso en audiencia por diez días á las partes interesadas	16 de Junio de 1898.
34	Idem	Adra	D. José Rodríguez Fernández	Recurso de queja contra la providencia del Gobernador sobre aprobación del presupuesto municipal para el año de 1899-900	Sin tramitar	22 de Julio de 1899.
35	Idem	Capital	Doña Matilde Pérez y D. Rafael Bustamante	Instancia solicitando se le rebaje cierta cantidad que como impuesto municipal le ha señalado el Ayuntamiento	8 de Agosto de 1899. Se remitió la instancia á informe del Gobernador	29 de Abril de 1899.
36	Idem	Idem	D. Agustín Fernández y otros	Recurso de alzada contra la providencia del Gobernador que eliminó unas partidas que como pensiones disfrutaban los recurrentes en el presupuesto municipal de Almería	Sin tramitar	11 de Agosto de 1899.
37	Avila	Burgohondo	Doña Catalina Martínez	Instancia en suplica de que se suspenda la cobranza de los arbitrios extraordinarios autorizados para el año económico de 1899-900	Idem	23 de Septiembre de 1899.
38	Idem	Piedrahita	El Ayuntamiento	Recurso de alzada contra la providencia del Gobernador, que desestimó una instancia sobre un reparto girado á los ganaderos por los aprovechamientos de pastos y rastrojeras en fincas particulares cedidas á favor del presupuesto municipal	Sin tramitar	3 de Febrero de 1897.
39	Idem	Arévalo	El Ayuntamiento	Recurso de alzada contra acuerdo de la Comisión provincial sobre compensación de un crédito	Idem	10 de Septiembre de 1897.
40	Idem	Narrillos del Alamo	D. Pedro de Perucho	Apelación contra acuerdo del Gobernador, que le ordenó la devolución á don Cástor Tobar de un depósito consignado por el mismo en arcas municipales	6 de Octubre de 1898. Se puso en audiencia por diez días de las partes interesadas	9 de Octubre de 1897.
41	Idem	Bonilla de la Sierra	Pablo González Baena	Recurso de apelación contra providencia del Gobernador sobre cobranza de impuestos municipales	11 de Marzo de 1898. Se puso en id. por id. á id.	31 de Diciembre de 1897.
42	Idem	Navas del Marqués	Luis Ortega	Instancia y proyecto solicitando la declaración de utilidad pública para la construcción de un Sanatorio	6 de Mayo de 1898. Se puso en id.	4 de Enero de 1898.
43	Idem	El Tiemblo	Pedro González	Recurso de alzada sobre el arbitrio de pesas y medidas municipales	2 de Mayo de 1900. Se ordena al Gobernador informe acerca del asunto	28 de Mayo de 1898.
44	Idem	Camillas	Julian García y otros	Recurso de alzada contra la providencia del Gobernador que desestimó una reclamación contra un reparto girado por el Ayuntamiento de dicho pueblo	19 de Mayo de 1899. Se pone en audiencia de las partes interesadas	6 de Junio de 1898.
45	Idem	Bonilla de la Sierra	Mariano de la Fuente	Recurso de alzada contra la providencia del Gobernador sobre abono de cantidades al Ayuntamiento	19 de Mayo de 1899. Se puso en audiencia, por diez días, de las partes interesadas	30 de Junio de 1898.
46	Idem	Muñonar del Pico	Francisco Alonso	Recurso de apelación contra la providencia del Gobernador que desestimó el del Ayuntamiento sobre pastos	8 de Octubre de 1898. Se puso en audiencia de las partes interesadas	4 de Agosto de 1898.
47	Idem	San Pascual	Damián González	Recurso contra providencia del Gobernador que desestimó una reclamación contra acuerdo de la Junta municipal negándose á anular un reparto por aprovechamiento de pastos	19 de Mayo de 1899. Se puso en audiencia de las partes interesadas	8 de Agosto de 1898.
48	Idem	Becodillos	Fernán Sánchez y otros Concejales	Recurso contra providencia del Gobernador sobre una multa por infracción de la ley del Timbre	19 de Mayo de 1899. Se puso en audiencia de las partes interesadas	20 de Mayo de 1898.
49	Idem	Lanzahita	El Ayuntamiento	Recurso de alzada contra el acuerdo dictado por la Comisión provincial en 15 de Febrero de 1899 declarando responsables á los Concejales por descubiertos de contingente provincial	19 de Mayo de 1899. Se puso en audiencia de las partes interesadas	15 de Diciembre de 1898.
50	Badajoz	Capital	El Ayuntamiento	Recurso de queja contra los repartos por contingente provincial	25 de Enero de 1900. Se puso en audiencia de las partes interesadas	24 de Mayo de 1899.
51	Idem	Mérida	El Alcalde	Alzada entablada contra el repartimiento extraordinario formado por la Diputación provincial	Sin tramitar	12 de Octubre de 1897.
52	Idem	Monasterio	D. Rufino Sayago y otros vecinos	Instancia en queja de un repartimiento de contribución	Idem	23 de Octubre de 1897.
53	Idem	Puebla de Obando	El Alcalde, Concejales y otros vecinos	Des instancias en solicitud de que se deje sin efecto el decreto de embargo y venta de unos bienes de los recurrentes por descubiertos por varias atenciones del presupuesto	10 de Febrero de 1900. Se remitió la instancia á informe del Gobernador	29 de Noviembre de 1899.
					20 de Septiembre de 1900. Se remitieron las instancias á informe del Gobernador	19 de Mayo de 1900.

Número...	PROVINCIA	PUEBLO	INTERESADO	ASUNTO	ESTADO	FECHA
54	Badajoz	Fuente de Cantos	El Alcalde	Instancia en súplica de que quede sin efecto la intervención de los fondos municipales llevada a cabo por un Comisionado nombrado para el cobro de deudas por contingente provincial.	26 de Septiembre de 1900. Se remitió á informe de la Diputación provincial.	10 de Septiembre de 1900.
55	Baleares	Son Servera	El Alcalde	Recurso de alzada contra la providencia del Gobernador, por la que se le impuso una multa por no haber remitido al Gobierno civil el presupuesto ordinario.	Sin tramitar	24 de Abril de 1897.
56	Idem	Inca	El Ayuntamiento	Apelación entablada contra la providencia del Gobernador que confirmó la suspensión de la ejecución de un acuerdo, por el cual se pretendió despojar al Alcalde de Inca de las atribuciones que como Ordenador de pagos le confiere la ley Municipal vigente.	Idem	30 de Agosto de 1897.
57	Idem	Felanitz	El Ayuntamiento	Alzada promovida contra acuerdo de la Comisión provincial declarando responsables á varios Concejales por varias partidas.	Idem	3 de Septiembre de 1897.
58	Idem	Capital	D. Sebastián Morfi	Recurso de queja contra providencia del Gobernador por no dar curso á una alzada sobre una multa que le fué impuesta.	Idem	11 de Enero de 1898.
59	Barcelona	San Martín de Sarroca	El Ayuntamiento	Instancia suplicando se autorice que los expedientes de arbitrios puedan tramitarse en las mismas fechas que los de consumos, cereales, alcoholes y sal.	Idem	1.º de Abril de 1898.
60	Burgos	Pampliega	La Diputación D. Vidal Merino	Reprodueca la anterior Instancia solicitando que por el Gobernador de la provincia se nombre un Delegado que averigüe los créditos no pagados que existan á favor del Ayuntamiento.	Idem	19 de Enero de 1899.
61	Idem	La Aguilera	El Alcalde	Alzada contra acuerdo de la Comisión provincial sobre pago de dietas á un Comisionado.	Idem	2 de Julio de 1897.
62	Idem	Olmedillo de Roa	D. Sabas Fiel	Recurso de alzada contra providencia del Gobernador sobre responsabilidad por cédulas personales.	Idem	3 de Agosto de 1897.
63	Idem	Aranda de Duero	El Ayuntamiento	Recurso de alzada sobre responsabilidad por el arbitrio de pesas y medidas.	19 de Mayo de 1898. Se puso en audiencia de las partes interesadas.	17 de Enero de 1898.
64	Idem	Arauzo de Salce	D. Francisco Pascual	Recurso de alzada contra otra sobre responsabilidad de 150 pesetas que adeuda al Médico titular.	19 de id. id. id.	19 de Enero de 1898.
65	Idem	Capital	Agapito Hernández	Instancia solicitando se le abonen 500 pesetas anuales como Profesor de Caligrafía de la Escuela Normal.	27 de Febrero de 1897. Se puso en audiencia de las partes interesadas.	5 de Mayo de 1898.
66	Idem	Merindad de Cuestaauria	El Ayuntamiento	Recurso de alzada contra acuerdo del Gobernador en solicitud de que se revoque una providencia.	Sin tramitar	24 de Marzo de 1898.
67	Idem	Salazar de Amaya	D. Andrés Barrinso	Recurso de alzada en solicitud de que se revoque una providencia del Gobernador sobre justificación de gastos.	19 de Mayo de 1899. Se pone en audiencia de las partes interesadas.	26 de Mayo de 1898.
68	Idem	Bembibre	Albino Puente	Recurso de alzada contra providencia del Gobernador sobre justificación de gastos é ingresos por consumos.	Sin tramitar	26 de Mayo de 1898.
69	Idem	Peñaranda de Duero	Guillermo Linacero	Instancia en súplica de que se ordene le abonen 364 pesetas en concepto de haberes como Alguacil que fué del Ayuntamiento de dicho pueblo.	Idem	6 de Septiembre de 1898.
70	Idem	Villariego	Varios interesados	Instancia en queja contra acuerdo de la Comisión provincial sobre condonación de contribuciones.	Idem	27 de Agosto de 1898.
71	Idem	Arenillas del Río Pisuegra	D. Pedro de la Calesa	Recurso contra providencia del Gobernador negándole el derecho á 158 pesetas que ingreso de mas por consumos.	Idem	13 de Octubre de 1898.
72	Cáceres	Aldeanueva	D. Andrés Marugan y Pulido, y por otro lado D. Esteban López Rodríguez y otro.	Instancia en queja y recurso de alzada contra lo resuelto por el Gobernador en 24 de Mayo y 10 de Julio de 1898 sobre responsabilidades por haberes del tiempo en que fué Secretario municipal D. Andrés Marugan y Pulido.	Idem	7 de Noviembre de 1898.
73	Idem	Membrio	Simón García Espárrago, Alcalde de idem.	Recurso de alzada contra providencia del Gobernador de 12 de Febrero de 1897 que revocó un acuerdo municipal respecto al arrendatario de consumos don Cándido Tejero Jiménez.	29 de Febrero de 1899. Se puso en audiencia de las partes interesadas.	30 de Diciembre de 1898.
74	Idem	Abertura	Ambrosio Montrana	Instancia en alzada de una resolución del Gobernador que no dió curso á un expediente sobre responsabilidad por la recaudación de contribuciones é impuestos.	Sin tramitar	10 de Marzo de 1898.
75	Idem	Villanueva de la Sierra	Lino Paul Sánchez	Recurso de alzada contra la imposición de una multa de 10 pesetas por el Gobernador.	8 de Agosto de 1899. Se pasó á informe del Gobernador.	17 de Mayo de 1898.
76	Idem	Zorita	Ignacio Recio y otros 60 vecinos	Quejándose de que el Ayuntamiento viene incluyendo en el amillaramiento fincas que pertenecen á otros 25 pueblos y piden que se deslinden para que tributen por donde les corresponda.	Sin tramitar	5 de Junio de 1898.
77	Idem	Iberrnando	Manuel Cercas	Instancia en súplica de que se deje sin efecto una multa impuesta por el Gobernador por no haber remitido el presupuesto en tiempo oportuno.	26 de Diciembre de 1899. Se remitió á informe del Gobernador.	13 de Mayo de 1899.
78	Idem	Puerto de Santa Cruz	Manuel Cillán y Miguel	Instancia referente á que debe quedar sin efecto una multa de 250 pesetas impuesta por el Gobernador por no haber remitido en tiempo oportuno el presupuesto municipal de 1899-900.	27 de Diciembre de 1899. Se remitió á informe del Gobernador.	7 de Marzo de 1899.
79	Idem	Escorial	Miguel Cabezas Arias, Alcalde del Ayuntamiento	Instancia sobre una multa de 250 pesetas impuestas por el Gobernador por no remitir el presupuesto municipal de 1899 á 1900 en tiempo oportuno.	Idem id. id.	22 de Marzo de 1899.
80	Idem	Navalmoral de la Mata	El Alcalde	Pide autorización para invertir 755 pesetas del producto de la suscripción nacional en socorro de los repatriados de las colonias y mejora de limpieza en la localidad.	Idem id. id.	3 de Abril de 1899.
81	Cádiz	San Fernando	Contador del Ayuntamiento	Comunicación en que pide se le abone el sueldo que le corresponde con arreglo al art. 5.º del reglamento de 18 de Mayo de 1897.	Idem id. id.	8 de Junio de 1897.
82	Idem	Sanlúcar de Barrameda	El Alcalde	Recurso de alzada contra la providencia del Gobernador que revocó un acuerdo del Ayuntamiento sobre suspensión de pago de una pensión otorgada á Doña Dolores Rodríguez.	Sin tramitar	27 de Noviembre de 1897. Se puso en audiencia de las partes interesadas.
83	Idem	Rofa	D. José Rodríguez Puyana	Recurso de queja para que se reclame del Gobernador el de alzada promovido	Idem id. id.	25 de Septiembre de 1897.

Número...	PROVINCIA	PUEBLO	INTERESADO	ASUNTO	ESTADO	FECHA
84	Cádiz	Puerto de Santa María	Doña Encarnación Camacho	en 11 de Agosto de 1897 sobre responsabilidad y débitos al Pósito por valor de 700 pesetas. Suplicando se ordene al Gobernador remita á este Ministerio un recurso de alzada sobre exacción de varias fanegas de trigo, que reclamado fué enviado á este Centro directivo en 3 de Septiembre de 1898.	Sin tramitar	23 de Diciembre de 1897.
85	Idem	San Roque	D. Eduardo Bes.	Instancia reclamando 324,24 pesetas que le adeuda el Ayuntamiento en concepto de haberes como Director que fué de la Cárcel.	Puesto en audiencia de las partes interesadas en 24 de Febrero de 1899.	28 de Febrero de 1898.
86	Idem	Medinasidonia	Francisco Rosano	Recurso de alzada contra la providencia del Gobernador sobre nulidad de pagos anticipados	16 de Junio de 1898. Se puso en audiencia de id.	3 de Marzo de 1898.
87	Idem	El Gastor	Joaquín Roldán	Instancia suplicando se traigan á la vista los expedientes sobre el presupuesto municipal é imposición de arbitrios por tener vicio de nulidad, y el instruido por una jubilación que le corresponde, cuyo expediente obra en el Gobierno civil de Cádiz desde Septiembre de 1887.	19 de Mayo de 1899. Se puso en audiencia de las partes interesadas	4 de Julio de 1898.
88	Idem	Zahora	José Villalba	Instancia reclamando contra un repartimiento de arbitrios á que dió origen la concesión hecha por Real orden de 15 de Julio de 1897.	Sin tramitar	2 de Octubre de 1898.
89	Idem	Capital	Rafael Cerero	Instancia suplicando que se haga cumplir al Ayuntamiento de Cádiz lo que libremente acordó en sesión de 26 de Diciembre de 1892 sobre adjudicación al recurrente del proyecto de alcantarillado.	Idem	15 de Septiembre de 1898.
90	Idem	Jerez de la Frontera	Presidente del Consejo de Ministros	Real orden comunicada, remitiendo una exposición que le han dirigido los Sindicatos del gremio de criaderos de vino en solicitud de que no sea aprobado el presupuesto extraordinario proyectado por el Ayuntamiento de aquella población	17 de Enero de 1900. Se remitió por conducto del Gobernador á informe de la Comisión provincial.	17 de Enero de 1899.
91	Canarias	Capital	Comisión provincial	Referente á dejarse en suspenso la suma de 3.500 pesetas para pago del personal temporero de rectificación del censo.	15 de Marzo de 1900. Se remitió á informe del Gobernador	10 de Enero de 1900.
92	Idem	Orotava	El Ayuntamiento	Recurso de alzada contra la resolución del Gobernador sobre pago de estancias por varios mozos aprehendidos por la Guardia civil.	Sin tramitar	24 de Octubre de 1897.
93	Idem	Capital	Comisión mixta de Reclutamiento	Solicitando se disponga por quien han de ser satisfechos los socorros suministrados á los mozos no declarados prófugos y detenidos por el elemento militar.	Idem	21 de Octubre de 1897.
94	Castellón	Capital	El Ayuntamiento	Elevando instancia, solicitando se le autorice para nombrar un apoderado en la Corte que gestione el cobro de la tercera parte del 80 por 100 de Propios.	Idem	9 de Febrero de 1899.
95	Idem	Ludiente	D. Eloy Gil Sales y otros	Recurso de alzada contra providencia del Gobernador civil de 3 de Junio de 1897, desestimándole otro interpuesto contra el reparto de arbitrios extraordinarios del ejercicio de 1896-97.	Idem	18 de Mayo de 1897.
96	Idem	Alcora	El Alcalde	Recurso de alzada contra providencia del Gobernador que le impuso la multa de 37,50 pesetas por no haber informado con urgencia una instancia.	Idem	9 de Julio de 1897.
97	Idem	Capital	El Ayuntamiento	Instancia sobre la forma en que puede llevarse á efecto el reparto de guardería rural.	Idem	21 de Enero de 1898.
98	Idem	Fanzara	D. Damian Salisa Paus	Recurso de alzada contra providencia del Gobernador declarando nulo el expediente incoado contra D. Pascual Beltrán.	Idem	20 de Junio de 1898.
99	Idem	Capital	El Ayuntamiento	Instancia solicitando se le autorice una transiencia de crédito en favor de la Diputación provincial, y en caso de ser autorizada ésta, para aplicar los beneficios de la ley de Moratorias de 16 de Abril de 1895.	Idem	30 de Agosto de 1898.
100	Idem	Idem	Diputación provincial	Instancia solicitando autorización para aplicar al Ayuntamiento de la capital, á los que lo soliciten, los beneficios que el Estado otorgó por la ley de Moratorias antes citada.	Idem	2 de Diciembre de 1898.
101	Ciudad Real	Almagro	D. Antonio Beneyta	Instancia solicitando sean reclamados al Gobernador un recurso de alzada y el expediente por supuesta defraudación del arbitrio de pesas y medidas, cuyos documentos no han sido enviados á este Ministerio.	Idem	2 de Diciembre de 1898.
102	Idem	Idem	David Ruiz de León, como apoderado de su madre Doña Margarita Serrano	Instancia en queja del Gobernador por negarle el curso correspondiente á un recurso de alzada y expediente seguido á su poderante por supuesta defraudación del arbitrio de pesas y medidas.	Idem	11 de Enero de 1897.
103	Idem	Villanueva de los Infantes	Ministro de la Guerra	Traslado de una comunicación del Capitán general de Castilla la Nueva referente á estancia en el hospital del excedente de cupo Antonio Rodríguez Contreras.	Idem	11 de Enero de 1896.
104	Idem	Pozuelo de Calatrava	D. Balbino Sánchez Ballesteros	Recurso de alzada contra la providencia del Gobernador civil condenándole al pago de una multa y correspondientes responsabilidades por defraudación del arbitrio de pesas y medidas.	Idem	7 de Junio de 1897.
105	Idem	Villarrubia de los Ojos	El Alcalde	Recurso de alzada contra providencia del Gobernador confirmando un acuerdo de la Comisión provincial referente al apremio que se le sigue por el Ayuntamiento de Daimiel por descubiertos de gastos carcelarios.	Idem	22 de Septiembre de 1897.
106	Idem	Capital	Comisión Permanente de Pósitos	Solicita autorización para nombrar un empleado temporero para aquella oficina.	Idem	18 de Junio de 1898.
107	Idem	Valdepeñas	D. Federico Calle y otros	Recurso referente á arbitrios extraordinarios	Idem	8 de Agosto de 1896.
108	Idem	Idem	Julián Muñoz	Instancia solicitando se reclame por este Ministerio al Gobernador un expediente sobre trabajos profesionales.	Idem	20 de Septiembre de 1898.
109	Córdoba	Aguilar	El Gobernador	A los efectos del art. 169 y siguientes de la Ley municipal, remite á este Ministerio expediente relativo á la suspensión de un acuerdo municipal, referente á la supresión de la guardería rural costeada por el Ayuntamiento.	Idem	20 de Marzo de 1897.
110	Idem	El Carpio	D. Joaquín Creos y Fontán	Recurso de alzada contra una resolución del Gobernador, desestimándole una instancia solicitando la condonación de contribuciones y auxilios metálicos para la reconstitución de una colonia agrícola de su propiedad.	Idem	27 de Enero de 1897.
111	Idem	Idem	D. Rafael Adame	Recurso de alzada contra una resolución del Gobernador que confirmó un acuerdo del Ayuntamiento obligándole á pagar el arbitrio de pesas y medidas.	Idem	24 de Febrero de 1897.
112	Idem	Fuenteovejuna	El Ayuntamiento	Recurso de alzada contra un acuerdo de la Comisión provincial anuando un acuerdo para pago de atrasos del contingente provincial, y en que se manda seguir procedimientos de apremio contra los Concejales.	Idem	29 de Mayo de 1897.

Número...	PROVINCIA	PUEBLO	INTERESADO	ASUNTO	ESTADO	FECHA
113	Córdoba.	Lucena.	Doña Carmen Sánchez y Robles.	Recurso de queja por no satisfacerse una cantidad como nodriza de la Hija de Expositos de Lucena (no cita la entidad deudora).	Sin tramitar.	11 de Septiembre de 1897.
114	Idem.	Idem.	Varios Licenciados de Medicina.	Instancia en suplica de que se ordene al Ayuntamiento les sean abonados los derechos devengados por el reconocimiento de los mozos en el recenseo de 1897.	Pendiente de informe del Gobernador desde 30 de Julio de 1899.	11 de Febrero de 1898.
115	Idem.	Capital.	El Gobernador.	Remite antecedentes de la suspensión de un acuerdo tomado por la Diputación provincial concediendo pensión a la viuda de un empleado que fué de dicha Corporación, D. Manuel Conde y Sonaset.	Sin tramitar.	20 de Abril de 1898.
116	Idem.	Idem.	El Contador de fondos provinciales.	Consulta sobre reparos que hace la Contaduría á libramientos especiales de haberes de peones camineros y temporeros del Censo, correspondientes á años anteriores.	Idem.	21 de Abril de 1898.
117	Idem.	Lucena.	La Comisión provincial.	Solicita sean suprimidos los empleados de la Carcel correccional de Lucena, por gravar el presupuesto de la provincia.	Pendiente de informe del Gobernador.	5 de Enero de 1899.
118	Idem.	Benamejí.	El Alcalde.	Dando cuenta de los procedimientos seguidos por el Delegado de Hacienda contra la Corporación municipal por el cupo de consumos de 1898 á 1899, y solicitando su suspensión por ser ajeno el Ayuntamiento.	Idem.	12 de Septiembre de 1899.
119	Coruña.	Culleredo.	El Alcalde.	Solicitud suplicando se dicte resolución en un expediente sobre responsabilidad de 800 pesetas procedentes de recargo de céduas personales del ejercicio de 1889-90.	Sin tramitar.	9 de Noviembre de 1897.
120	Idem.	Ferrol.	El Gobernador.	Remite antecedentes por los que el Ayuntamiento solicita autorización para vender los títulos de la Deuda del 4 por 100 amortizable.	Idem.	8 de Agosto de 1898.
121	Idem.	Santa María de Sada.	Los Concejales del Ayuntamiento.	Recurso de alzada sobre responsabilidad que se les exige de 9.958,85 pesetas.	Idem.	20 de Agosto de 1898.
122	Idem.	Capital.	Comisión provincial.	Expediente instruido con motivo de un acuerdo para dejar sin efecto una pensión concedida por la Diputación á D. Jenaro Carrezo.	Idem.	8 de Enero de 1899.
123	Idem.	Ferrol.	El Ayuntamiento.	Instancia contra acuerdo de la Comisión provincial sobre pago de descubiertos por contingente provincial.	Idem.	15 de Mayo de 1900.
124	Cuenca.	Campillo de Alto Buey.	El Ayuntamiento.	Alzándose de un acuerdo de la Comisión provincial de 2 de Agosto de 1895, relativo á la reclamación interpuesta por D. Manuel Pérez Muñoz, como contratista de las obras de la carretera municipal de Motilla del Palmar del Campillo del Alto Buey, sobre débitos que con el recurrente tiene el Municipio.	Idem.	10 de Noviembre de 1897.
125	Idem.	Capital.	Diputación provincial.	Consultando sobre débitos por contingente provincial de varios Municipios.	Idem.	5 de Mayo de 1899.
126	Granada.	Fuente de Vaqueros.	El Alcalde.	Recurso de alzada contra providencia del Gobernador, que ordenó la devolución á D. José Romero de lo embargado á José Martín.	Idem.	10 de Enero de 1897.
127	Idem.	Motril.	El Ayuntamiento.	Recurso de alzada interpuesto contra providencia de la Comisión provincial que declaró á los Concejales personalmente responsables del débito por el cupo del contingente provincial.	Audiencia á los interesados: se concedió en 19 de Mayo de 1899.	2 de Mayo de 1898.
128	Idem.	Albuñol.	El Ayuntamiento.	Recurso de alzada contra el acuerdo de la Comisión provincial, que declaró á los Concejales personalmente responsables del débito por contingente provincial.	Sin tramitar.	18 de Agosto de 1898.
129	Guadalajara.	Miedes.	El Alcalde.	Instancia solicitando emplear en títulos de la Deuda perpetua interior 6 ó 7,000 pesetas sobrantes.	Idem.	20 de Enero de 1897.
130	Idem.	Cifuentes.	El Ayuntamiento.	Expediente interesante autorización para contratar un impuesto de 8.000 pesetas para la instalación del Juzgado de primera instancia.	Idem.	10 de Abril de 1897.
131	Idem.	Capital.	Contador de fondos provinciales.	Instancia solicitando se aumenten al presupuesto del ejercicio de 1897-98, 500 pesetas que le corresponde percibir por llevar cinco años de empleo.	Idem.	7 de Junio de 1897.
132	Idem.	Moratillas de los Meleros.	El Alcalde.	Expediente contra acuerdo Comisión provincial que se negó á tramitar las instancias para la condonación de contribuciones por causa de tormentas.	Idem.	10 de Septiembre de 1897.
133	Idem.	Capital.	Contador de fondos provinciales.	Instancia en suplica de que se devuelvan las cantidades descontadas para creación de Montepío, impuesto por acuerdo de la Diputación.	Idem.	23 de Octubre de 1897.
134	Idem.	Olmeda del Extremo.	D. Víctor Ubago y otros.	Recurso de alzada contra providencia del Gobernador que les obligó al pago de cuotas por arbitrio, chimeneas y pastos.	En audiencia por diez días desde 19 de Marzo de 1899.	11 de Febrero de 1898.
135	Idem.	Capital.	Contador de fondos.	Instancia suplicando constar en el presupuesto adicional 400 pesetas para el material de Contaduría, al que sólo ha consignado la Diputación 100 pesetas.	Sin tramitar.	9 de Febrero de 1898.
136	Huelva.	Villarrasa.	D. José Reyes Díaz.	Recurso de alzada contra un acuerdo del Gobernador confirmando otro del Ayuntamiento que le exige cierta suma por descubiertos de cuando fué recaudador del Municipio.	Idem.	28 de Septiembre de 1897.
137	Idem.	Rosal de la Frontera.	El Alcalde.	Recurso de alzada contra la providencia anulando un reparto de arbitrios de aquel Ayuntamiento.	Se dió audiencia á las partes interesadas.	25 de Enero de 1898.
138	Idem.	Alajar.	Junta municipal.	Recurso de alzada contra resolución de ídem del Gobernador, declarando nulo el repartimiento girado para cubrir el déficit del presupuesto municipal de 1897 á 1898.	Idem.	26 de Enero de 1898.
139	Idem.	Capital.	Comisión provincial.	Suplicando se le conceda autorización para llevar á efecto una transferencia de crédito.	Sin tramitar.	5 de Agosto de 1898.
140	Idem.	Alajar.	D. Francisco Fernández Bermejo.	Para que el Ayuntamiento suprima la plaza de Médico titular, de conformidad con el reglamento de Beneficencia.	25 de Octubre de 1899. Se remitió la instancia á informe del Gobernador.	26 de Julio de 1899.
141	Huesca.	Capital.	Comisión provincial.	Acuerdo en solicitud de autorización para proveer una plaza de enfermero del Hospital provincial.	Sin tramitar.	12 de Mayo de 1898.
142	Jaén.	Baeza.	D. Baltasar Dutón y otros.	Recurso de alzada contra acuerdo del Gobierno civil, por el que se desestimó la instancia reclamando del fallo administrativo que le declaró obligado al pago del arbitrio de pesas y medidas.	Idem.	26 de Enero de 1897.
143	Idem.	Alcalá la Real.	El Alcalde.	Instancia en suplica de que la Comisaría de Guerra abone al Ayuntamiento 56,67 pesetas por suministros de Enero y Febrero de 1895.	Idem.	29 de Julio de 1897.
144	Idem.	Capital.	El Alcalde.	Cuenta de los socorros anticipados por el Ayuntamiento á los presos y penados de la cárcel para la conducción á su destino.	Idem.	19 de Julio de 1897.
145	Idem.	Pontones.	Francisco González.	Instancia en suplica se le exima de la responsabilidad de 979,76 pesetas que le declaró el Ayuntamiento.	Idem.	7 de Octubre de 1897.
146	Idem.	Linares.	Gobernador.	Remite diligencias de suspensión de un acuerdo del Ayuntamiento sobre economías.	Idem.	11 de Febrero de 1898.

Número...	PROVINCIA	PUEBLO	INTERESADO	ASUNTO	ESTADO	FECHA
147	Jaén	Capital	Ayuntamiento	Recurso contra providencia del Gobierno civil, confirmando la suspensión de un acuerdo del Ayuntamiento, relativo a distribución mensual de fondos.	Sin tramitar	28 de Junio de 1899.
148	León	Cabrilanes	D. Enrique Prieto, Rubio, Alcalde de ídem	Para que se resuelva que quede sin efecto un acuerdo del Gobernador en la aprobación de los presupuestos municipales de Cabrilanes sobre el aumento de 34'40 pesetas de dotación de personal y material de escuelas públicas de dicho año.	Sin tramitar	10 de Octubre de 1896. Entró en 12 de Enero de 1897. 24 de Febrero de 1897.
149	Idem	San Justo de la Vega	El Ayuntamiento	Recurso de alzada contra un acuerdo del Gobernador disponiendo se graven los impuestos para extinción de la langosta.	Idem	15 de Junio de 1897.
150	Idem	Valverde de Enrique	El Alcalde	Recurso de alzada contra acuerdo del Gobernador de 29 de Mayo de 1897, por no haber accedido a incluir en el presupuesto carcelario del partido el sueldo del carcelero.	Idem	3 de Agosto de 1897.
151	Idem	Villacintor	D. Maximino Sahelices	Recurso de alzada contra la resolución del Gobernador, confirmando un acuerdo del Ayuntamiento que obliga al recurrente a ingresar 202 pesetas procedentes de un terreno subastado como sobrante de la vía pública.	Idem	7 de Agosto de 1897.
152	Idem	Trabadelo	El Ayuntamiento	Recurso de alzada contra la resolución del Gobernador sobre abono a la zona de reclutamiento de León por el Ayuntamiento 185'96 pesetas de socorros y hospitalidad a un recluta en Valladolid.	Idem	21 de Diciembre de 1897.
153	Idem	Santa María del Páramo	D. Pedro Carrero	Recurso de alzada contra la resolución del Gobernador, confirmando un acuerdo del Ayuntamiento denegándole el pago de un trimestre satisfecho a D. Rafael de Paz como Secretario que fué de aquí.	23 de Junio de 1900. Se puso en audiencia por veinte días a las partes interesadas.	29 de Diciembre de 1897.
154	Idem	Murias de Paredes	Manuel Rubio	Recurso de alzada contra la resolución del Gobernador, declarando extemporánea la apelación interpuesta por el mismo contra una providencia de la Alcaldía sobre cobro de cantidades.	Sin tramitar	6 de Febrero de 1897.
155	Lérida	Capital	Raimundo Iglesias	Recurso de alzada contra providencia del Gobernador, que no aprobó el presupuesto que formó la Junta municipal correspondiente al ejercicio de 1896-97 definitivamente cerrado.	Está definitivamente cerrado este presupuesto.	11 de Agosto de 1897.
156	Logroño	Navarrete	José M. B. Iones	Instancia en queja de un acuerdo de la Diputación referente a multas impuestas a varios Alcaldes por servicios relacionados con la recaudación del cupo provincial.	Sin tramitar	27 de Noviembre de 1897.
157	Idem	Torreçilla de Cameros	Diputación	Expediente instruido por negarse el Juez de primera instancia a hacer efectiva la multa impuesta por la Diputación al Alcalde.	Idem	20 de Diciembre de 1897.
158	Idem	Capital	Alcalde	Recurso de alzada contra providencia del Gobernador que declaraba debían correr de cuenta del Ayuntamiento los gastos de instalación del gabinete antropológico de la cárcel.	Idem	2 de Julio de 1898.
159	Idem	Idem	D. Ramón Vivamuela	Recurso de alzada contra providencia del Gobernador que desestimó su pretensión de eliminar 6.000 pesetas del presupuesto ordinario para 1898-99.	Idem	19 de Agosto de 1898.
160	Idem	Gimaleo	Ayuntamiento	Instancia solicitando sea anulado el acuerdo de la Comisión provincial por el que se asigna, para contribuir a los gastos de extinción de la Hloxera, mayor número de hectáreas para el cultivo de la vid que las que realmente existen.	Idem	16 de Noviembre de 1898.
161	Idem	Castroviejo	Alcalde	Instancia en queja contra la multa impuesta por el Gobernador, referentes a rendición de cuentas.	Idem	14 de Junio de 1899.
162	Idem	Capital	Diputación	Solicita en acuerdo autorización para dar al Ayuntamiento 5.000 pesetas de subvención para la exposición regional de 1897.	Idem	21 de Febrero de 1899.
163	Idem	Idem	D. Joaquín Gorela	Expediente contra acuerdo de Diputación que desestimó su reclamación de aumento de sueldo como farmacéutico del Hospital.	Idem	24 de Septiembre de 1897.
164	Idem	Aguilar del Río Alhama	Ayuntamiento	Expediente contra providencia del Gobernador que ordenó satisfacer a D. Cirilo Jiménez el alquiler de una casa suya destinada a Juzgado municipal.	Idem	13 de Diciembre de 1897.
165	Lugo	Capital	D. Rodrigo Fernández	Recurso de alzada contra acuerdo de la Comisión provincial sobre abono de una cuenta de bagajes.	Idem	9 de Marzo de 1898.
166	Idem	Idem	Comisión provincial	Comunicación quejándose de la conducta observada por la Diputación de Madrid respecto al envío de dementes.	Idem	7 de Octubre de 1898.
167	Idem	Idem	D. Victoriano Tuñón	Instancia en súplica se ordene a la Diputación le abone un crédito en concepto de regente de la Escuela Normal.	Idem	17 de Marzo de 1900.
168	Idem	Idem	D. Ramón Sánchez	Instancia sobre subvención de 500 pesetas al Centro de vacunación.	Idem	22 de Enero de 1897.
169	Idem	Idem	Alcalde	Expediente quejándose de que el Capitán general de la región ha dejado sin efecto la orden mandando socorrer a los procesados por la jurisdicción de guerra que están en la cárcel.	Idem	24 de Febrero de 1897.
170	Madrid	Patones	D. Eugenio Bravo, Secretario del Ayuntamiento	Apelación contra acuerdo de la Diputación provincial, confirmado por el Gobernador, ordenándole el pago de dietas devengadas por un Delegado para la formación de cuentas y balances.	Idem	24 de Febrero de 1897.
171	Idem	Capital	Ayuntamiento	Recurso de alzada contra providencia del Gobernador, estimando el entablado por D. Enrique Hernández y Tejada, sobre devolución de cantidades pagadas por el arbitrio de bajada de aguas en una casa.	Puesto en audiencia de las partes interesadas en 19 de Mayo de 1899.	23 de Febrero de 1897.
172	Idem	Vicálvaro	Ayuntamiento de Madrid	Recurso de alzada contra el arbitrio establecido por el Ayuntamiento de Vicálvaro sobre consumo de agua de la Fuente llamada de «Las Pimilas».	Idem	20 de Marzo de 1897.
173	Idem	Capital	Idem	Expediente instruido para establecer un arbitrio por metro cuadrado de zanja que se abra en los terrenos de dominio communal.	Sin tramitar	30 de Abril de 1897.
174	Idem	Chinchón	Ayuntamiento de Aranjuez	Recurso de alzada contra acuerdo de la Junta de representantes de los pueblos del partido judicial de Chinchón, sobre rebaja en el presupuesto carcelario de la partida para pago de estancias de presos pobres transeúntes.	Idem	3 de Junio de 1897.
175	Idem	Capital	Ayuntamiento	Recurso contra providencia del Gobernador, revocando acuerdo del Ayuntamiento por el que se obligaba a los dependientes de las tahonas a inscribirse en la matrícula de repartidores de pan a domicilio.	Idem	3 de Agosto de 1897.
176	Idem	Idem	D. José Ternuda y otros en representación del conciergo de los vecinos del extrarradio	Denunciando abusos sobre conciertos por el arrendatario de consumos en el extrarradio de Madrid y que se les exima del impuesto.	Idem	15 de Julio de 1897.
177	Idem	Idem	D. Jacinto Lima	Pidiendo que se disponga su reposición en el destino de Ayudante de Inspector del Hospicio de Madrid, de que le declaró cesante la Diputación provincial en Julio de 1893.	Idem	

Número...	PROVINCIA	PUEBLO	INTERESADO	ASUNTO	ESTADO	FECHA
178	Madrid	Capital	José María Navarro	Recurso de alzada solicitando la anulación del acuerdo de la Diputación provincial referente á adquisición de terrenos expropiados para la construcción de la carretera de Aranjuez á Brea	Sin tramitar	17 de Mayo de 1898.
179	Idem	Idem	D. Manuel Serrano Perea	Solicitando que los Ayuntamientos adquieran la obra <i>Biblioteca Administrativa</i> , incluyendo en sus presupuestos la consignación que corresponda	Idem	14 de Mayo de 1898.
180	Idem	Idem	Cámara de Comercio	Recurso contra la providencia del Gobernador desestimando su apelación del acuerdo del Ayuntamiento referente á la forma del cobro de los derechos de mercados y romana de la Villa	Se puso en audiencia de las partes interesadas	13 de Mayo de 1898.
181	Idem	Idem	Ayuntamiento de esta corte	Recurso de alzada entablado contra la providencia del Gobernador sobre pago de cantidades á D. Tomás Hermida y D. Antonio González por construcción de sepulturas en el Cementerio del Este	27 de Noviembre de 1897 puesto en audiencia de las partes interesadas	2 de Noviembre de 1897.
182	Idem	San Martín de la Vega	D. Enrique Molina	Recurso de alzada contra la providencia del Gobernador desestimando su apelación contra el Ayuntamiento que suprimió la asignación del reclamante como Secretario del Juzgado municipal	19 de Mayo de 1899 concedida audiencia á las partes interesadas	7 de Octubre de 1898.
183	Idem	San Lorenzo	Alcalde	Instancia solicitando se dicte una disposición complementaria del Real decreto de 11 de Mayo de 1896, que exprese el procedimiento que ha de seguirse para hacer efectivos débitos por contingente carcelario	Sin tramitar	7 de Octubre de 1898.
184	Idem	Vallecas	Idem	Recurso de alzada contra la resolución del Gobernador en la reclamación de don Manuel Rodríguez y otro sobre procedimiento de apremio para hacer efectivo el impuesto de degüello de reses	19 de Mayo de 1899 se puso en audiencia de las partes interesadas	25 de Noviembre de 1898.
185	Idem	Capital	Los Síndicos de casas de huéspedes	Recurso de alzada interpuesto por el Síndico del gremio de casas de huéspedes contra la providencia del Gobernador sobre licencias de apertura de establecimientos que exige el Ayuntamiento	Idem	28 de Octubre de 1898.
186	Idem	Cenicientos	José García Alzola, agente-ejecutivo	Quejándose de que el Alcalde y el Ayuntamiento no le auxilian como agente contra los deudores al Municipio	Se remitió á informe del Gobernador	En 1899.
187	Idem	Valdeanueva	Ayuntamiento	Expediente instruido para llevar á cabo un repartimiento extraordinario para cubrir el déficit del presupuesto vigente	27 de Diciembre de 1899 se ordenó la tramitación en forma para resolver	1.º de Agosto de 1899.
188	Idem	Capital	El Alcalde	Suplicando que por este Ministerio se determine lo más procedente sobre dudas del arbitrio municipal impuesto á las materias explosivas en virtud de reclamaciones del arrendatario	Pendiente de dictámenes pedidos en 27 de Diciembre de 1899	16 de Enero de 1899.
189	Idem	Idem	Enrique María Repullés y Vargas	Recurso contra la providencia del Gobernador de 26 de Mayo de 1899, desestimando el entablado en solicitud de que se le abone por el Ayuntamiento los intereses de demora de la tasación de una parcela de terreno que le fué apropiada	27 de Diciembre de 1899 se concedió audiencia á las partes interesadas	8 de Junio de 1899.
190	Idem	San Martín de la Vega	El Ayuntamiento	Recurso de alzada contra la providencia del Gobernador que dejó sin efecto los fallos del Alcalde, recaídos en los juicios administrativos sobre defraudación del arbitrio de pesos y medidas	24 de Noviembre de 1900 se concedió audiencia á las partes interesadas	19 de Noviembre de 1900.
191	Idem	San Agustín	D. Remigio de Mingo Martini y otro	Recurso contra otra de 13 de Octubre de 1900, por la que no accedió á su pretensión contra un acuerdo del Ayuntamiento sobre un reparto vecinal para cubrir atenciones de presupuesto municipal de 1900 y anteriores	28 de Noviembre de 1900 se concedió audiencia á las partes interesadas	24 de Noviembre de 1900.
192	Málaga	Churrigana	Antonio Cañero	Instancia solicitando se anule la providencia del Gobernador que desestimó como extemporánea la reclamación interpuesta contra cuotas exigidas en varios repartimientos á la testamentaria por el interesado representada	Sin tramitar	8 de Enero de 1897.
193	Idem	Salares	Francisco Crespillo y otros	Recurso de alzada contra providencia del Gobernador civil que declaró válido el acuerdo del Ayuntamiento en que le hizo responsable en concepto de segundo contribuyente de cantidades adeudadas al Ayuntamiento	Idem	30 de Marzo de 1897.
194	Idem	Jubrique	Diego Ruiz y otros	Recurso de alzada contra acuerdo del Gobernador civil que desestimó sus reclamaciones contra cuotas en repartimientos municipales	Idem	27 de Abril de 1897.
195	Idem	Cuevas de San Marcos	Ayuntamiento	Instancia solicitando sea aprobado el reparto del déficit de consumos del ejercicio de 1895-96	Idem	4 de Junio de 1897.
196	Idem	La Merced	Gobierno	Da cuenta, informa y remite copia de comunicación del Ayuntamiento referente á embargo de los bienes del Ayuntamiento	Idem	31 de Julio de 1898.
197	Idem	Capital	Cámara de Comercio, Industria y Navegación	Instancia referente al embargo mencionado anteriormente	Idem	5 de Agosto de 1898.
198	Idem	Colmenar	Junta municipal	Recurso de alzada contra acuerdo del Gobierno civil disponiendo no se eliminen del presupuesto los débitos que determina	Idem	6 de Octubre de 1898.
199	Idem	Idem	Alcalde	Recurso de alzada contra acuerdo del Gobierno civil reclamando el reintegro del presupuesto municipal	Idem	28 de Octubre de 1898.
200	Idem	Sierra de Yéguas	Ayuntamiento	Solicitando una disposición de carácter general á fin de que se adopte el censo de población como base para el reparto de gastos de cárceles	Se remitió á informe del Gobernador	28 de Marzo de 1899.
201	Idem	Capital	Liga de Contribuyentes	Pidiendo que se aclare el art. 143 de la ley de 2 de Octubre de 1877	Idem	16 de Noviembre de 1899.
202	Murcia	Idem	Comisión provincial	Solicitando autorización para aumentar una plaza de practicante en el Hospital de San Juan de Dios	Sin tramitar	30 de Enero de 1897.
203	Idem	Jumilla	Ayuntamiento	Recurso de alzada contra acuerdo de la Diputación en el reparto del contingente para el ejercicio de 1897-98	Idem	20 de Mayo de 1897.
204	Idem	Capital	Comisión provincial	Acuerdo solicitando autorización para consignar en el presupuesto de 1898-99 el aumento de 300 pesetas en la asignación que para gastos de material disfruta la Junta provincial de Instrucción pública	Idem	17 de Febrero de 1898.
205	Idem	Archena	D. Justo María Zabala	Instancia en reclamación de sus haberes devengados como Médico Director que fué del Bañerío	Idem	Viene de Diciembre de 1891.
206	Idem	Mula	Ayuntamiento	Recurso contra acuerdo de la Comisión provincial que declaró personalmente responsables al Alcalde y Concejales de 5.064 pesetas por débitos por contingente provincial correspondiente al ejercicio de 1899-900 y de 108.362 pesetas por débitos de años anteriores	En audiencia por veinte días en 30 Enero 1900	28 de Diciembre de 1899.

(Se continuará.)

Dirección general de Administración.**Organización provincial y municipal.**

Vacante en las Diputaciones provinciales de Almería y Badajoz el cargo de Secretario, se anuncian concursos para proveerlos por término de treinta días, conforme previene el artículo 20 del reglamento de 11 de Diciembre próximo pasado, durante cuyo plazo podrán presentar sus instancias ante esta Dirección general los aspirantes que lo deseen solicitar, si reuniendo las condiciones determinadas hubieran presentado los documentos mencionados en la circular del 22 del mismo mes y año, considerándose llenado este requisito si los solicitantes tuvieran los documentos de concursos anunciados a contar de la fecha de 19 de Diciembre de 1899, de conformidad con lo acordado por este Centro directivo en 1.º de Febrero último.

Madrid 18 de Junio de 1901.—El Director general, C. Groizard.

Vacante en las provincias de Burgos, Canarias, Huelva, Logroño, Soria, Tarragona, Teruel y Zamora el cargo de Jefe de la Sección de examen de cuentas municipales, se anuncian concursos para proveerlos por término de treinta días, durante cuyo plazo podrán presentar sus instancias ante esta Dirección general los aspirantes que lo deseen solicitar, si reuniendo las condiciones determinadas en el artículo 25 del reglamento de 11 de Diciembre próximo pasado hubieren hecho la presentación de documentos mencionados en la circular de 22 del mismo mes y año, considerándose llenado este requisito si los solicitantes los tuvieran de concursos posteriores a la Real orden de 30 de Agosto de 1899, de conformidad con lo aprobado por este Centro directivo con fecha 1.º de Febrero último.

Madrid 18 de Junio de 1901.—El Director general, C. Groizard.

Con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 25 de Febrero de 1899, dictada en cumplimiento de la ley de 30 de Junio de 1894, y Real decreto de 10 de Enero de 1896; esta Dirección general ha acordado abrir concurso por término de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, para proveer la plaza de Archivero del Ayuntamiento de Huelva, dotada con 1.500 pesetas de sueldo anual.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a esta Dirección general, justificando pertenecer al Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios.

Madrid 18 de Junio de 1901.—El Director general, C. Groizard.

Nombrados D. Luis Herce y Laguna y D. Carlos Schwartz y Mattos, Contadores de fondos municipales de Pontevedra y Santa Cruz de Tenerife (Canarias), por acuerdos de 14 y 8 de Mayo, se publica a los efectos del art. 33 del reglamento de 11 de Diciembre próximo pasado.

Madrid 18 de Junio de 1901.—El Director general, C. Groizard.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA COMERCIO**Y OBRAS PÚBLICAS****Dirección general de Obras públicas.**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 1.º de Abril último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 27 del próximo mes de Julio, a las doce, para la adjudicación en pública subasta del suministro de la tubería recta y curva y piezas especiales para el establecimiento de una cañería en un trozo de la calle de Castelló de esta Corte, para abastecimiento de las casas de dicha calle, con agua del canal de Isabel II, cuyo presupuesto de contrata es de 2.415 pesetas 39 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1888, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete horas del día 22 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 125 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid 15 de Junio de 1901.—El Director general, Diego Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del suministro de, se comprometo a tomar a su cargo dicho suministro, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**Gobierno civil de la provincia de Córdoba.****Sección de Obras públicas.**

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, con fecha 22 de Mayo último, este Gobierno civil ha señalado el día 29 de Julio próximo, a las quince, para la adjudicación en pública subasta de la obra de reparación de la pintura de la parte metálica del puente sobre el río Guadalquivir de la carretera del ferrocarril de Córdoba a Sevilla a Ecija, cuyo presupuesto de contrata es de 7.460 pesetas y 92 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, calle de la Madera Alta, núm. 5, donde se halla de manifiesto el proyecto con el pliego de condiciones facultativas y el de las particulares y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose estrictamente al modelo que se inserta a continuación, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será el 1 por 100 del presupuesto de contrata, debiendo acompañar a cada pliego, además de la cédula personal del proponente, el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto, y únicamente entre sus autores, a una segunda licitación abierta, siendo la primera mejora, por lo menos, de 100 pesetas, y no bajando las restantes de 10 pesetas.

Será de cuenta del contratista el pago del anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial*, según lo dispuesto en la Real orden de 20 de Septiembre de 1875.

Córdoba 18 de Junio de 1901.—El Gobernador, por orden, Enrique F. Rodríguez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Córdoba, que lleva fecha de Junio último, relativo a la obra de reparación de la pintura de la parte metálica del puente sobre el río Guadalquivir, en la carretera del ferrocarril de Córdoba a Sevilla a Ecija, y de los requisitos y condiciones que se exigen en el correspondiente proyecto, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de dicha obra, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid.

El día 20 del mes actual, de once de la mañana a dos de la tarde, dará principio el pago de cargas de justicia, correspondiente al mes de Mayo último, para los individuos que tienen consignados sus haberes en la Depositaria-Pagaduría de esta provincia, y continuará a las mismas horas en los días 21 y 22 siguientes, en que quedará definitivamente cerrado.

Madrid 18 de Junio de 1901.—El Delegado de Hacienda, R. Cros. 2124—M

Delegación de Hacienda de la provincia de Tarragona.**Sección de Propiedades.**

Pliego de condiciones a que han de sujetarse los que quieren tomar parte en la subasta para la publicación del *Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales de esta provincia*.

1.ª El rematante quedará obligado a publicar el *Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales* por el término de dos años, insertando en él todos los anuncios de subastas de fincas que radiquen en la provincia, y las de los arriendos de las mismas. Asimismo habrá de insertar todas las disposiciones superiores que se dicten respecto al ramo de Bienes Nacionales, por lo que se refiere a ventas, no insertando en él otros anuncios que los que se refieren al objeto a que se halla destinado.

2.ª Se sujetará precisamente para la inserción de dichos anuncios a los originales que se le remitan por la Sección de Propiedades de la provincia, siendo responsable de cualquier error de imprenta que se cometa, y reponiendo a su costa lo que hubiese equivocado.

3.ª Será de cuenta del rematante el papel necesario para la impresión del *Boletín*, no pudiendo usar otro que el de tina ó mano, con exclusión del continuo.

El tipo de la letra que se emplee en la impresión será del grado once, de ojo pequeño.

5.ª El editor insertará los anuncios en el *Boletín* dentro de las veinticuatro horas de la entrega de los originales, no retrasando este importante servicio por motivo ni pretexto alguno.

6.ª El número de ejemplares que ha de tirar el editor al precio de contrato será el de 120, y en los casos excepcionales

que mayor número pueda convenir se le señalará previamente por la Sección de Propiedades, a quien en uno y otro caso, por el mismo precio, se entregarán dentro del término prefijado en la anterior condición.

7.ª Si el contratista dejara de cumplir cualquiera de las condiciones, se anulará el contrato, resarciendo aquél los perjuicios que por este hecho se causen al Estado, los cuales se harán efectivos sobre la fianza, y subsidiariamente sobre los demás bienes del contratista.

8.ª Declarada la rescisión del contrato se procederá a una nueva subasta, quedando responsable el contratista de la diferencia del precio que resulte entre ésta y la anterior si aquél fuera mayor en la segunda, y sin derecho a abono de ninguna clase en caso contrario, de conformidad con lo que sobre este particular se prescribe en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é instrucción de 15 de Septiembre del mismo año, cuyas disposiciones se consideraran parte integrante de este pliego en cuanto en él no se halle previsto y sea aplicable al caso. Todas las responsabilidades que por cualquier concepto sean exigibles al contratista se harán efectivas por la vía de apremio y procedimiento administrativo que marca la ley vigente de Contabilidad. Las cuestiones que sobre inteligencia y cumplimiento del contrato se suscitaren entre el contratista y la Hacienda, se resolverán por la vía contencioso administrativa después de agurada la gubernativa.

9.ª La fianza ó garantía de que se trata en la cláusula 7.ª consistirá en 250 pesetas, que se consignarán en la Caja de Depósitos, en metálico ó en valores del Estado, al precio de cotización que marcan las disposiciones vigentes.

10. Para presentarse como licitador a la subasta han de consignarse previamente 50 pesetas en metálico en la Caja de Depósitos, acreditándolo con el correspondiente resguardo, que será devuelto a los interesados, con excepción del mejor postor, a quien se retendrá interin no se apruebe el remate por la Dirección general y llene el adjudicatario la condición que precede.

11. No se admitirá postura que exceda de 9 céntimos de peseta el pliego de impresión.

12. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con sujeción al modelo que se inserta a continuación, acompañando el documento que acredite la consignación del depósito para licitar y la cédula personal, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se recibirán proposiciones por espacio de media hora, en que principie la subasta; transcurrida, se dará lectura a los pliegos cerrados, declarándose como mejor postor provisionalmente, y sin perjuicio de la aprobación superior, al que suscriba la más ventajosa.

13. En caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, segunda licitación oral por espacio de quince minutos, adjudicándose el remate al mejor postor; una vez aprobado aquél por la Superioridad, y notificada la adjudicación al contratista, se otorgará por éste la correspondiente escritura pública dentro del término de tercero día.

14. El pago del precio en que se haga la adjudicación se verificará por la Caja de la Delegación de Hacienda de la provincia, en los términos que previene la orden de 11 de Febrero de 1858.

15. La subasta tendrá efecto en el despacho del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, bajo la presidencia del mismo, con asistencia de los Sres. Interventor de Hacienda, Abogado del Estado y Jefe de la Sección de Propiedades, a las doce del día 9 de Agosto próximo venidero.

16. El contratista del *Boletín* podrá expenderle al público, ó admitir suscripciones en beneficio suyo al precio que le convenga.

17. La publicación del *Boletín de Ventas* no impedirá se anuncien también las subastas de las fincas en la GACETA DE MADRID ó en los *Boletines oficiales*, siempre que se considere conveniente.

18. Los derechos de subasta, escritura y toma de razón serán de cuenta del contratista, sujetándose éste, en el caso de que faltare al otorgamiento de aquélla, a lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1859, relativo a la celebración de toda clase de contrata para servicios públicos.

Tarragona 11 de Junio de 1901.—El Jefe accidental de la Sección, Fernando Vendrell y Ferrer. —S

Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia.**Sección de Propiedades.**

Celebrada la subasta para el arriendo de la caza volátil del lago de la Albufera, en esta Delegación de Hacienda, el 27 de Abril último, y adjudicado provisionalmente el remate, se elevó el expediente para su aprobación al Centro directivo, el cual, en orden de 8 del actual, declara nula dicha licitación, ordenando el inmediato anuncio de otra nueva, bajo el mismo tipo y pliego de condiciones insertos en la GACETA DE MADRID del día 26 de Febrero próximo pasado y *Boletín oficial* de esta provincia, correspondiente al 27 de Marzo último.

En su virtud he acordado disponer que la nueva subasta tenga lugar a los treinta días de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, cuyo día se recordará oportunamente por medio de anuncio en el último de los mencionados periódicos oficiales.

Valencia 17 de Junio de 1901.—El Delegado de Hacienda, Hipólito de Oya.

Administración principal de Aduanas de la provincia de Cádiz.

Teniendo que notificarse una resolución al Sr. D. Federico Carbo, interesado en el expediente núm. 17/96 de Algeciras, y no pudiendo realizarse, por no tener domicilio conocido, a causa de haber dejado el que consta declarado en el mismo, y cumpliendo una providencia dictada en el expediente referido, se hace público en este periódico, a fin de que pueda llegar a su conocimiento, y en su vista, y si le es posible, se presente en esta Administración ó participe a la misma cuál sea su residencia actual; advirtiéndose que transcurrido el plazo de un mes desde la última publicación de este anuncio sin que hubiere comparecido se procederá a lo que haya lugar.

Cádiz 17 de Junio de 1901.—El Administrador, Jeremías Cepeda. 2120—M

Capitanía general de Marina del Departamento de Cartagena.

Habiendo resultado desierta la subasta simultánea celebrada el día 3 de Noviembre último para contratar el usufructo de la almadraba «Cabo Roig», que se cala en aguas de

Cambrils, se hace público que dicho acto tendrá lugar por segunda vez el día 7 del próximo mes de Agosto, á las once de su mañana, ante las Juntas que al efecto se encontrarán reunidas en la antigua Mayoría general, sita en la plaza de San Agustín y en la Comandancia de Marina de Tarragona; en la inteligencia de que las condiciones para tomar parte en

la subasta se encuentran insertas en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Tarragona y esta provincia, números 271, 231 y 387 de 28 y 30 de Septiembre, y 2 de Octubre del año último respectivamente. Cartagena 15 de Junio 1901.—El Jefe de Estado Mayor, Pelayo Pedemonte.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

Negociado de Cementerios.—Estadística sanitaria.

Clasificación de las defunciones ocurridas en Madrid el día 7 de Junio de 1901, por causas, edades, sexos, distritos y barrios.

DOMICILIO DE LOS FALLECIDOS CALLE, NÚMERO Y CUARTO	DISTRITO	BARRIO	Defunciones	ENFERMEDAD CAUSA DEL FALLECIMIENTO Nomenclatura internacional abreviada.	EDAD Y SEXO DE LOS FALLECIDOS												TOTAL			
					De menos de 1 año		De 1 á 4 años		De 5 á 19 años		De 20 á 39 años		De 40 á 59 años		De 60 en adelante		De edades indeterminadas		V.	H.
					V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.		
San Leonardo, 14, cuarto	Palacio	Argüelles	1	Derrame seroso cerebral														1		
Goiri 2, bajo	Universidad	Pozas	1																1	
Blasco de Garay, 13, principal	Idem	Idem	1	Sarampión															1	
Calvo Asensio, 10, principal	Idem	Idem	1	Sarampión															1	
Estrella, 18, tercero	Idem	Idem	1	Belapsia															1	
Preciados, 50, primero	Centro	Postigo	1	Tuberculosis pulmonar															1	
Chamartín, 30	Hospicio	Chamberí	1	Tuberculosis															1	
Hernani, 7, bajo	Idem	Idem	1	Enterocolitis															1	
Espartaco, 3, principal	Buenavista	Plaza de Toros	1	Bronquitis crónica															1	
Pelayo, 2 y 4, cuarto	Idem	San Marcos	1	Broncopneumonia															1	
Serrano, 42, sotabanco	Idem	Salamanca	1	Bronquitis capilar															1	
Carrera de San Jerónimo, 31, portería	Congreso	Carrera	1	Perniciosa palúdica															1	
Cedaceros, 10, primero	Idem	Idem	1	Tuberculosis pulmonar															1	
Cervantes, 13, principal	Idem	Cervantes	1	Tuberculosis pulmonar															1	
Zorrilla, 11, principal	Idem	Cortes	1	Insuficiencia aórtica y degeneración grasosa del corazón															1	
Travesía del Fúcar, 19, cuarto	Idem	Gobernador	1	Espina bífida															1	
San Pedro, 23, tercero	Idem	Idem	1	Meningitis															1	
Atocha, 93, tercero	Hospital	Atocha	1	Meningitis															1	
Paseo de las Delicias, 7, primero	Idem	Delicias	1	Congestión aguda del pulmón, forma infecciosa															1	
Pacífico, 17, segundo	Idem	Idem	1	Arteroesclerosis generalizada															1	
Paseo de las Delicias, 14, principal	Idem	Idem	1	Lesiones escrofulosas y tuberculosas de los huesos															1	
Lavapiés, 29, tercero	Idem	Ministriles	1	Raquitismo															1	
Primavera, 16, segundo	Idem	Primavera	1	Tuberculosis pulmonar															1	
Santa Isabel, 9, bajo	Idem	Santa Isabel	1	Gastritis aguda															1	
Hospital Provincial (Aduana, 39, bajo)	Idem	Idem	1	Tuberculosis pulmonar															1	
Hospital Provincial (Campomanes, 9, pr.º)	Idem	Idem	1	Epitelioma maxilar inferior															1	
Hospital Provincial (Plaza Peñuelas, 8)	Idem	Idem	1	Carcinoma del estómago															1	
Hospital Provincial (Paseo Dirección)	Idem	Idem	1	Tuberculosis pulmonar															1	
Hospital Provincial (J.ª San Francisco, 5)	Idem	Idem	1	Meningitis tuberculosa															1	
Salitre, 22, segundo	Idem	Valencia	1	Hemorragia cerebral															1	
Plaza del Bestro, 10, principal	Latina	Aguas	1	Asistolia en el curso de una anemia															1	
Ruda, 5, segundo	Idem	Cebada	1	Meningitis cerebral															1	
Pontejas, 8, tercero	Audiencia	Carretas	1	Insuficiencia mitral															1	
Postas, 3, tienda	Idem	Constitución	1	Enterocolitis															1	
Toledo, 14, principal	Idem	Estudios	1	Epitelioma del estómago															1	
				Tot. por sexos	4	3	3	1	1	2	2	1	4	6	5	3		19	16	
				Tot. por edades	7	4	3	3	10	8								35		
Total de defunciones			35																	

DEMOGRAFÍA

NACIDOS VIVOS							NACIDOS MUERTOS							DEFUNCIONES		
LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL		TOTAL de ambos sexos.	LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL		TOTAL de ambos sexos.	Varones.	Hembras.	TOTAL
Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.		Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.				
2	1	»	1	2	2	4	»	»	»	»	»	»	1	»	1	
1	3	1	»	2	3	5	»	»	»	»	»	»	1	3	4	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	
1	2	1	»	2	2	4	»	»	»	»	»	»	»	2	2	
1	3	1	»	2	3	5	»	»	»	»	»	»	3	»	3	
2	1	»	»	2	1	3	»	1	»	»	1	1	5	1	6	
2	2	»	»	2	2	4	»	»	»	»	»	»	7	6	13	
3	1	2	2	5	3	8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
2	2	1	»	3	2	5	»	»	1	»	1	1	»	2	2	
»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	1	1	1	1	2	3	
14	15	6	3	20	18	38	1	1	»	1	1	2	3	19	16	35

Madrid 15 de Junio de 1901.—El Alcalde Presidente, Alberto Aguilera.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

BADAJOS

D. Antonio Jiménez Sanahuja, Presidente de la Audiencia provincial de Badajoz y Comendador de número de la Orden española de Isabel la Católica.

Por la presente requisitoria, y como comprendida en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y por ignorarse su paradero, se cita, llama y emplaza á Pilar Dorotea Carmona Santino, de veintitrés años, natural y vecina de esta ciudad, hija de Manuel é Isabel, soltera, de profesión lavandera, domiciliada Jarilla, 16, cuyas señas personales son: color moreno, ojos negros, pelo castaño, nariz y boca regulares, estatura regular; viste falda de color á cuadros, pañuelo á la cabeza negro, para que dentro del término de quince días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de esta requisitoria en los periódicos ofi-

ciales, comparezca ante la Sala primera de esta Audiencia al objeto de practicar cierta diligencia judicial en causa que se la sigue por el delito de hurto; apercibiéndola que de no verificarlo la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades judiciales, administrativas y demás dependientes de las mismas procedan á la busca, captura y segura conducción á la cárcel de esta capital de la expresada Pilar Dorotea Carmona Santino á disposición de esta Audiencia.

Dada en Badajoz á 25 de Mayo de 1901.—Antonio Jiménez.—Justiniano de Llera. J—4233

D. Antonio Jiménez Sanahuja, Presidente de la Audiencia provincial de Badajoz y Comendador de número de la Orden española de Isabel la Católica.

Por la presente requisitoria, y como comprendidos en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y por ignorarse su paradero, se cita, llama y emplaza a Juan Tevar Benito, de veinte años, natural de Badajoz, vecino de Cáceres, hijo de Reyes y Victoriana, soltero, de profesión botero, domiciliado Atocha, núm. 20, cuyas señas personales son: color rubio, pelo castaño muy claro, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba poca y rasurada, y es bizco del ojo izquierdo; viste chambrá a listas, pantalón de cuti verde, alpargatas y sombrero color mahón de ala ancha.

Diego Aparicio Macías, de diez y nueve años de edad, natural de Don Benito, vecino de esta ciudad, hijo de Antonio y Patrocinio, soltero, jornalero, domiciliado Tardía, núm. 26, cuyas señas personales son: color trigueño, pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba poca y rasurada, y tiene algunas pecas en el rostro; viste chambrá de percal á cuadros, pantalón de pana azul, zapatos de becerro y sombrero de ala ancha color ceniza, para que dentro del término de quince días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezcan ante la Sala de esta Audiencia al objeto de practicar cierta diligencia judicial en causa que se les sigue por los delitos de hurto y amenazas á un agente de la Autoridad; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades judiciales, administrativas y demás dependientes de la misma procedan á la busca, captura y segura conducción á la cárcel de esta capital de los expresados Juan Tevar Benito y Diego Aparicio Macías á disposición de esta Audiencia. Dada en Badajoz á 25 de Mayo de 1901.—Antonio Jiménez.—Justiniano de Liera. J—4234

BILBAO

D. Fermín Moscoso del Prado, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José María López Lemor, hijo de Francisco y de Benita, natural de Samos, en la provincia de Lugo, de veinticuatro años de edad, vecino de Galdames, en la provincia de Vizcaya, de oficio jornalero, que sabe leer y escribir y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de lesiones; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal. Dada en Bilbao á 5 de Junio de 1901.—El Presidente, Fermín Moscoso.—El Secretario, Jacobo Giráldez. J—4188

Juzgados militares.

ALGECIRAS

D. Agustín Pintado y Llorca, Teniente de navío de la Armada, Ayudante y Juez instructor de esta Comandancia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me concede el art. 366 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, cito, llamo y emplazo por primera vez á Matías Molina Ortega, hijo de José y de Antonia, natural de Colmenar y vecino de La Línea de la Concepción, de cuarenta y tres años de edad, de estado soltero y profesión panadero, cuyas señas personales son: cuerpo regular, frente, nariz y boca regulares, barba poblada, pelo y cejas castaños, ojos pardos y color pálido, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para la práctica de diligencias en la causa núm. 140,900.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho reo, poniéndolo á mi disposición.

Algeciras 15 de Junio de 1901.—Agustía Pintado.—Manuel Sáez, Secretario. 2078—M

BARCELONA

D. Manuel Coll Estile, segundo Teniente del regimiento de Infantería de Navarra, núm. 25, y Juez instructor del expediente que por falta de incorporación á banderas se instruye al soldado del expresado Francisco Mortes Carrabina.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido Francisco Mortes Carrabina, natural de Burch, provincia de Lérida y avecinado en Burch, hijo de Francisco y de María, de estado soltero, de edad veintidós años, de oficio pastor, de estatura un metro 655 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Jaime I de esta capital, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo; bajo apercibimiento de que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido soldado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al cuartel de Jaime I de esta capital y á mi disposición.

Dada en Barcelona á 8 de Junio de 1901.—Manuel Coll. 2074—M

D. Sebastián Cots y Planell, primer Teniente de Artillería con destino en el primer batallón de plaza y Juez instructor del expediente contra el recluta de la zona de Gerona, destinado á la cuarta compañía de la Brigada Sanitaria, Gaspar Monturiol Malirach por no haberse presentado á concentración en 1.º de Marzo último.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido Gaspar Monturiol Malirach, hijo de Bartolomé y de Dolores, natural y vecino de San Lorenzo de la Muga, Juzgado de primera instancia de Figueras, provincia de Gerona, nacido en 23 de Agosto de 1880, de oficio labrador, su estatura un metro 559 milímetros, de estado soltero, y cuyas demás señas se ignoran, para que en el término de treinta días, contados á partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia de Gerona y en la GACETA DE MADRID, se presente á declarar ante este Juzgado mili-

tar, que tiene su residencia en el cuartel de Santa Madrona de esta ciudad, caso de residir en la misma, y en caso contrario manifieste á dicho Juzgado su actual paradero y señas del domicilio ó se presente á las Autoridades para que éstas lo hagan; bien entendido que de no verificarlo así le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen activas gestiones para la busca y captura del referido Gaspar Monturiol Malirach y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Barcelona 9 de Junio de 1901.—Sebastián Cots Planell. 2075—M

CÁDIZ

D. Agustín Posada y Torre, Teniente de navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia y Juez instructor de la misma.

Por esta mi requisitoria cito, llamo y emplazo al individuo Francisco Callejón Martínez, de cuarenta y tres años de edad, hijo de Miguel y de Josefa, natural de Málaga, sin instrucción y profesión la mar, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el edificio que ocupa la Capitanía de este puerto; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, individuos de la Guardia civil y policía judicial procedan á la busca, captura y remisión por tránsitos del citado individuo á la cárcel pública de esta ciudad, dejándolo en ella á mi disposición en clase de preso.

Cádiz 10 de Junio de 1901.—Agustín Posada.—El Secretario, Raimundo Rubio. 2079—M

CARTAGENA

D. Cándido Montero y Belando, Capitán de Artillería de la Armada, Juez instructor de la causa contra el marinero de segunda clase Antonio Larraz Gardachal por el delito de primera deserción.

Hago saber que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia del marinero de segunda clase Antonio Larraz Gardachal, hijo de Felipe y de Tomasa, natural de Tudela, trozo y brigada de Barcelona, de veinte años de edad, soltero, oficio en que se ejercitaba cerrajero mecánico, condiciones morales buenas, pelo y ojos negros, color moreno, nariz regular, barba saliente, estatura regular, acusado del delito de primera deserción, cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo, á fin de que en el término de treinta días se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el crucero Lepanto; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde; y encargo á las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo expresado procedan á su detención, ordenando sea conducido, con custodia, á este Juzgado y á mi disposición.

Cartagena 9 de Junio de 1901.—Cándido Montero.—Por mandato del Sr. Juez, Luis Romero. 2077—M

CASTELLON

D. Francisco García Cardona, Capitán Ayudante del primer batallón del regimiento de Infantería de Otumba, núm. 49, y Juez instructor del expediente instruido al soldado del mismo Fernando Tarrega Berenguer por la falta grave de primera deserción.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Fernando Tarrega Berenguer, soldado de la primera compañía del primer batallón de este regimiento de Otumba, natural de Castellón de la Plana, hijo de José y de Concepción, de veintidós años de edad, soltero, de profesión estudiante, sus señas personales son las que siguen: estatura un metro 615 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire natural, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Francisco de esta capital para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Fernando Tarrega Berenguer, y en caso de ser habido lo manden en clase de preso, con las seguridades correspondientes, al cuartel de San Francisco de esta capital y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Castellón á 11 de Junio de 1901.—El Capitán, Juez instructor, Francisco García. 2081—M

CORUÑA

D. Luis González González, primer Teniente del regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería, Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo para la formación del expediente de deserción que se instruye por la falta de concentración del recluta de la zona de Lugo Eduardo Porto Roca.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Eduardo Porto Roca, hijo de Juan y Josefa, natural de Lagotelle (Lugo), avecinado en Santiago de Baamunde, Juzgado de primera instancia de Villalba, provincia de Lugo, Capitanía general de Galicia, nació en 28 de Septiembre de 1880, de oficio labrador, estado soltero, y quinto por el Ayuntamiento de Begonte, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, que tiene su residencia oficial en el cuartel que ocupa este regimiento, para responder á los cargos que le resultan en el citado expediente, y que al no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á este Juzgado de instrucción; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en la Coruña á 11 de Junio de 1901.—Luis González. 2080—M

FERROL

D. Francisco Iruveda Iglesias, Capitán de Infantería de Marina y Juez nombrado por el Sr. Coronel Jefe del cuadro de reclutamiento, núm. 2, de Infantería de Marina, para ins-

truir sumaria por el delito de primera deserción contra el soldado del mismo Cuerpo Desiderio Martínez Campos.

Por la presente cito, llamo y emplazo al referido soldado, el cual es hijo de Anselmo y de Vicenta, natural del pueblo y Ayuntamiento de Sopena, provincia de Vizcaya, soltero, edad veintidós años, oficio jornalero, estatura un metro y 609 milímetros, ignorándose sus señas personales, para que en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, que tiene su residencia oficial en la calle de María, núm. 38, de esta ciudad, á mi disposición; apercibiéndole de que caso de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen las más activas diligencias para la busca y captura del referido soldado Desiderio Martínez Campos, y caso de ser habido se conduzca en calidad de preso al cuartel de Nuestra Señora de los Dolores de esta ciudad á mi disposición.

Ferrol 7 de Junio de 1901.—Francisco Iruveda.—Por su mandato, el Secretario, Julio Vázquez. 2082—M

D. José Suances y Calvo, Teniente de navío de la Armada, Juez instructor de causas de la Comandancia de Marina de esta provincia y segundo Comandante de la misma.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Francisco Varela y Cabañas, hijo de Bernardo y de Josefa, natural de Doroña (Coruña), inscrito disponible de este trozo y brigada, perteneciente al actual reemplazo, para que en el plazo de noventa días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se presente en esta Comandancia de Marina con el fin de ingresar en el servicio de la Armada, por haber sido comprendido en convocatoria dispuesta por la Superioridad en 9 de Abril del corriente año; apercibiéndole que de no efectuarlo será declarado prófugo y obligado á servir ocho años en activo.

Ferrol 13 de Junio de 1901.—Por mandato de S. S., el Secretario, Juan López. 2083—M

D. José Suances y Calvo, Teniente de navío de la Armada, segundo Comandante de Marina de la provincia marítima de Ferrol y Juez instructor de causas de la misma.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Avelino Méndez Gelpi, hijo de Amaro y Filomena, natural de Mugardos (Coruña), inscrito disponible de este trozo y brigada, perteneciente al actual reemplazo, para que en el plazo de noventa días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se presente en esta Comandancia de Marina con el fin de ingresaren el servicio de la Armada, por haber sido comprendido en convocatoria dispuesta por la Superioridad en 20 de Abril del corriente año; apercibiéndole que de no efectuarlo será declarado prófugo y obligado á servir ocho años en activo.

Ferrol 13 de Junio de 1901.—Por mandato de S. S., el Secretario, Juan López. 2084—M

D. José Suances y Calvo, Teniente de navío de la Armada, Juez instructor de causas de la Comandancia de Marina y segundo Comandante de la misma.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Rodríguez Amor, hijo de Francisco y Ascensión, natural de Camouco (Coruña), inscrito disponible de este trozo y brigada, perteneciente al actual reemplazo, para que en el término de noventa días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se presente en esta Comandancia de Marina con el fin de ingresar en el servicio de la Armada, por haber sido comprendido en convocatoria dispuesta por la Superioridad en 9 de Mayo del corriente año; apercibiéndole de que de no efectuarlo será declarado prófugo y obligado á servir ocho años en activo.

Ferrol 14 de Junio de 1901.—Por mandato de S. S., el Secretario, Juan López. 2085—M

D. José Suances y Calvo, Teniente de navío de la Armada, Juez instructor de causas de la Comandancia de Marina de este puerto y segundo Comandante de la misma.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Bouza Méndez, hijo de Tomás y de María, natural de Neda (Coruña), inscrito disponible de este trozo y brigada, perteneciente al actual reemplazo, para que en el plazo de noventa días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se presente en esta Comandancia de Marina con el fin de ingresar en el servicio de la Armada, por haber sido comprendido en convocatoria dispuesta por la Superioridad en 20 de Abril del corriente año; apercibiéndole que de no efectuarlo será declarado prófugo y obligado á servir ocho años en activo.

Ferrol 14 de Junio de 1901.—Por mandato de S. S., el Secretario, Juan López. 2086—M

GERONA

D. Antonio Pérez Martínez, primer Teniente, segundo Ayudante de la plaza de Gerona, y Juez instructor nombrado para diligenciar un interrogatorio dimanante del expediente que se instruye en averiguación del paradero del soldado del batallón expedicionario de Filipinas, núm. 8, Marcelino Bermúdez Alvarez.

Por la presente y única requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Manuel Artigas Rubio, que en situación de licencia fijó su residencia en Gerona, cuyo domicilio, señas y demás circunstancias se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la fecha de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Gerona, se presente en este Juzgado, sito en el Gobierno militar de esta plaza, para responder á las preguntas que han de hacersele.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias, y en caso de ser habido Manuel Artigas Rubio le ordenen se presente en este Juzgado, y si esto no fuera posible, manifiesten su actual residencia y domicilio; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Gerona á 9 de Junio de 1901.—Antonio Pérez. 2087—M

LUGO

D. Carlos Rodríguez Fontanes, segundo Teniente del regimiento Infantería de Isabel la Católica.

Por el presente edicto llamo y cito a Doña Andrea García Preito, para responder en el procedimiento de abintestado del soldado José Quiroga García, que falleció en 4 de Noviembre de 1897, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado de instrucción, sito cuartel de San Fernando, á prestar declaración, ignorándose su paradero, y habitando antes en la calle de Basquiños, núm. 15, en Santiago.

Dado en Lugo á 11 de Junio de 1901.—El Juez instructor, Carlos Rodríguez. 2092—M

OSUNA

D. Arturo González y Pascual, Capitán de Infantería, Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel de la zona de reclutamiento de Osuna, núm. 10, para formar expediente por falta de concentración en esta zona en 1.º de Marzo del año actual al recluta Bartolomé Ruiz Alvarez.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Bartolomé Ruiz Alvarez, recluta del reemplazo de 1899 y cupo de Iznajar, provincia de Córdoba, hijo natural y de Carmen, de Iznajar, en la provincia citada, soltero, de veinticinco años de edad, oficio del campo, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos regulares, nariz ídem, barba poca, boca regular, color bueno, frente regular, aire bueno y producción buena, sin señas particulares, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Sevilla y Córdoba, comparezca en este Juzgado, sito en las oficinas de esta zona y Comandancia militar de Osuna, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye por falta de concentración para su destino á Cuerpo en 1.º de Marzo último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Bartolomé Ruiz Alvarez, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á la zona y Comandancia militar de Osuna y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Osuna á 10 de Junio de 1901.—Arturo González. 2102—M

PAMPLONA

D. Isidoro Campos Blanco, Capitán Ayudante del primer batallón del regimiento Infantería de la Constitución, número 29.

Hallándome instruyendo causa criminal por el delito de segunda deserción contra el soldado de este Cuerpo Sebastián Echeverría Berasategui, hijo de Bautista y de Juana, natural de Estella, provincia de Navarra, de veintiséis años de edad, de oficio curtidor, pelo, cejas y ojos castaños, nariz, barba, boca y frente regulares, color sano, aire marcial, su producción buena, teniendo la estatura de un metro 600 milímetros y ostenta una cicatriz en la mejilla derecha, cuyo paradero se ignora.

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto, y si fuere habido lo pongan á mi disposición en este punto, cuartel del Seminario; en la inteligencia que de no presentarse en este Juzgado ó sido habido en el improrrogable plazo de treinta días, que empezarán á contarse desde el en que aparezca insertado este edicto en los periódicos oficiales correspondientes, se le declarará rebelde, siguiéndole los perjuicios que haya lugar.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia de Navarra.

Pamplona 7 de Junio de 1901.—El Capitán, Juez instructor, Isidoro Campos.—Ante mí, el Secretario, Simeón Saure Cubillos. 2093—M

SAN FERNANDO

D. Enrique García y Sánchez de Madrid, Teniente de Infantería de Marina y Juez instructor del segundo batallón del primer regimiento del Cuerpo.

Por la presente cito, llamo y emplazo á los cabos de mar José Fraga Rives, hijo de Francisco y de Juana, natural de Seasena, provincia de Coruña, y á Luis Abelleira Bila, hijo de José y Dolores, natural de Maiños (Coruña), para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria, se presenten en este Juzgado, sito en el cuartel de San Carlos, á responder de los cargos que les resultan en la sumaria que por deserción se les sigue en este Departamento; apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar y serán declarados rebeldes.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades la busca y captura de los expresados individuos, cuyas señas personales son: del primero, pelo castaño, color moreno, nariz regular, estatura ídem y hoyoso de viruelas; y del segundo, soltero, de oficio marinero y de veintisiete años de edad; así lo dispuso S. S.

San Fernando 9 de Junio de 1901.—V.º B.º—El Juez instructor, Enrique García.—El Secretario, Ramón Luaces. 2107—M

D. Enrique García y Sánchez de Madrid, Teniente de Infantería de Marina y Juez instructor del segundo batallón del primer regimiento del Cuerpo.

Por la presente se cita, llama y emplaza al marinero de segunda Angel de la Hoz Viadero, hijo de Tomás y María y natural de Santander, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de San Carlos, á responder á los cargos que le resultan en la sumaria que por deserción se le sigue en este Departamento; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades la busca y captura del expresado individuo, cuyas señas personales son: veinticinco años de edad, soltero, oficio pescador, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, estatura regular, barba ninguna; así lo dispuso S. S.

San Fernando 9 de Junio de 1901.—V.º B.º—El Juez instructor, Enrique García.—El Secretario, Ramón Luaces. 2106—M

SANTOÑA

D. José Verdú Treserra, segundo Teniente, Abanderado del regimiento Infantería de Andalucía, núm. 52, y Juez instructor del mismo.

Hallándome instruyendo expediente por la falta grave de primera deserción contra el recluta Francisco Itoiz Carralde, hijo de Toribio y de Petra, natural de Urdax, Ayuntamiento de Maya, provincia de Navarra, Juzgado de primera instancia de Pamplona, sus señas se ignoran por carecer de ellas su filiación, de oficio labrador, de un metro 615 milímetros de estatura, de estado soltero, y destinado á este regimiento, procedente de la zona de reclutamiento de Pamplona, perteneciente al reemplazo de 1899, sin que hasta la fecha haya verificado su incorporación, ignorándose su paradero.

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del referido individuo, poniéndolo á disposición de este Juzgado caso de ser habido; advirtiéndole que de no verificarlo en el plazo de treinta días, á contar desde la publicación de la presente requisitoria, será declarado en rebeldía.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia.

Santoña 8 de Junio de 1901.—El Juez instructor, José Verdú.—El sargento Secretario, Manuel Pérez de la Torre. 2104—M

SEO DE URGEL

D. Valeriano de Furundarena Pérez, segundo Teniente del batallón Infantería, 5.º de montaña, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta de la zona de Barcelona, núm. 60, Sabino Bes Balaguer por falta á concentración y destinado al expresado batallón.

Por la presente y única requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta de la zona de Barcelona, núm. 60, destinado al batallón arriba expresado Sabino Bes Balaguer, cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término preciso de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria, comparezca en el batallón de Infantería, 5.º de montaña, de guarnición en Seo de Urgel, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que me hallo instruyendo; bajo apercibimiento que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, y por la de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas pesquisas en busca del referido Sabino Bes Balaguer, y en caso de ser habido lo conduzcan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á dicho batallón de Infantería, 5.º de montaña; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Seo de Urgel 8 de Junio de 1901.—El segundo Teniente, Juez instructor, Valeriano de Furundarena.—El Secretario, Leandro Massó. 2105—M

VIGO

D. Enrique Piña Verde, primer Teniente del regimiento Infantería de Murcia, núm. 37, y Juez instructor del expediente que por la falta grave de primera deserción me hallo instruyendo contra el soldado de este regimiento Ramón Reboredo Casaldouero.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado de este Cuerpo Ramón Reboredo Casaldouero, hijo de Félix y de Manuela, natural de Brión, parroquia de San Félix, Ayuntamiento de Brión, provincia de la Coruña, de veintidós años de edad, de oficio labrador, soltero, su estatura un metro 675 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de San Sebastián en Vigo; pues si así no lo hiciese se le declarará en rebeldía y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como judiciales, se sirvan ordenar la busca y captura del referido desertor y ponerlo á mi disposición caso de ser habido; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Vigo 9 de Junio de 1901.—El Juez instructor, Enrique Piña.—El Secretario, Francisco Bel. 2108—M

D. Eloy Soto Menlle, primer Teniente del regimiento Infantería de Murcia, núm. 37, y Juez instructor del expediente que me hallo instruyendo contra el soldado de este Cuerpo José Pastoriza Fernández por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado de este regimiento José Pastoriza Fernández, hijo de José y de Manuela, natural de Rial, parroquia de San Vicente, Ayuntamiento de Ordenes, provincia de la Coruña, de veintidós años de edad, de oficio labrador, soltero, señas personales: pelo castaño, cejas negras, ojos castaños, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, producción gallega, señas particulares ninguna, su estatura un metro 630 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de San Sebastián en Vigo; pues si así no lo hiciese se le declarará en rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, se sirvan ordenar la busca y captura del referido desertor y ponerlo á mi disposición caso de ser habido; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Vigo 10 de Junio de 1901.—El Juez instructor, Eloy Soto. El Secretario, Francisco Bel. 2109—M

D. Enrique Rodríguez Tajuelo, primer Teniente del regimiento Infantería de Murcia, núm. 37, y Juez instructor del expediente de deserción instruido contra el soldado de este Cuerpo José Cri stó Iglesias.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido soldado, hijo de Manuel y de Manuela, natural de Tourro, Ayuntamiento de ídem, provincia de la Coruña, de veintidós

años de edad, de oficio labrador, estado soltero, de un metro 585 milímetros de estatura, y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba saliente, boca regular, color bueno, frente descubierta, aire marcial, para que en el preciso término de treinta días, contados á partir de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de San Sebastián de esta plaza; bajo apercibimiento que si no compareciese en dicho plazo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez exhorto y requiero, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), á todas las Autoridades civiles, militares y de policía judicial procedan á la busca y captura del citado individuo, y como preso, con las seguridades convenientes, lo remitan á mi disposición; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Vigo á 11 de Junio de 1901.—Enrique Rodríguez. 2110—M

Juzgados de primera instancia.

ALMENDRALEJO

D. Manuel del Viso y Toledano, Juez de instrucción de esta ciudad de Almedralejo y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á un sujeto que dijo llamarse Luis y ser vecino de Llerena, con residencia en la calle de Curtidores, de oficio zapatero, el cual tiene unos cuarenta años de edad, con una cicatriz en el labio superior, que viste pantalón de pana y sombrero blanco con cinta negra, de estatura regular, lleno de carnes y completamente afeitado, cuyas demás circunstancias se ignoran, y el cual pernoctó en la noche del 19 al 20 de Mayo último en la dehesa de la Cholaica, término de Hornachos, para que en término de diez días, contados desde el siguiente á la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Badajoz y Córdoba, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que instruyo por hurto de una jumenta de seis años, parda clara, preñada, de unos siete meses y de regular alzada, de la propiedad del vecino de Hornachos Antonio Cabeza del Castillo.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y del orden judicial, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de los expresados sujeto y semoviente antes mencionados.

Dado en Almedralejo á 1.º de Junio de 1901.—Manuel del Viso.—De su orden, Francisco Fernández. J—4190

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Dionisio Calvo y Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Francisco Barrufet Cirera, de veintidós años de edad, soltero, hijo de José y de Francisca, natural de esta ciudad, basuretero, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la calle de Béjar, número 34, tienda, de la barriada de Hostafranchs, siendo sus señas personales: estatura regular, pelo castaño claro, ojos azules, nariz y boca regulares, usa bigote, y en los dedos medio y anular de la mano derecha se le observa que los tiene lisiados; viste blusa, pantalón de pana, calza alpargatas y usa gorra, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia (Salón de San Juan), al objeto de notificarle el auto de prisión contra el mismo dictado por la Superioridad en causa que contra el mismo y otro se sigue por el delito de hurto frustrado; apercibiéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios á que en derecho haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y demás personas que constituyen la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido Francisco Barrufet Cirera, dejándolo en su caso á mi disposición.

Dada en Barcelona á 7 de Junio de 1901.—Dionisio Calvo. Por mandado de S. S., José Vicente Borrás, habilitado. J—4191

BARCELONA—HOSPITAL

D. Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital.

Por la presente, que se expide en méritos de causa sobre hurto contra Emilio Fons y N., se cita y llama al mismo, de once años de edad, habitante en ésta, calle de Cabañas, número 48, segunda, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, para responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto, conduciéndole, en caso de ser habido, á las cárceles nacionales, donde quedará á mi disposición.

Barcelona 5 de Junio de 1901.—Francisco de Paula Ayala.—Por disposición de S. S., y por D. Miguel Aracil, José de Alemany, habilitado. J—4192

D. Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital.

Por la presente, que se expide en méritos de causa sobre robo contra Joaquín Fons y Félix y otro, se cita y llama al mismo, de veinticuatro años de edad, soltero, profesión albail, habitante en ésta, calle de Zurbarano, núm. 35 (Gracia), y á Antonio Puig Ferré, de veintiocho años de edad, soltero, barbero, habitante en ésta, calle de Zurbarano, núm. 76, tienda (Gracia), cuyos actuales paraderos se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presenten ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, para responder á los cargos que les resultan en la indicada causa; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de los expresados sujetos, conduciéndoles, en caso de ser habidos, á las cárceles nacionales, donde quedarán á mi disposición.

Barcelona 7 de Junio de 1901.—Francisco de Paula Ayala.—Por disposición de S. S., y por D. Miguel Aracil, José de Alemany, habilitado. J—4193

D. Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente, que se expide en méritos de carta orden de la Superioridad, dimanante de sumario sobre hurto contra Antonia Vidal Batlló, de cuarenta años de edad, viuda, natural de esta ciudad, hija de Mariano y María, y cuyo actual paradero se ignora, se cita y llama a la misma, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, para responder á los cargos que la resultan en la expresada causa; apercibiéndola que de no verificarlo la pararán los perjuicios á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de la expresada mujer, conduciéndola, caso de ser habida, á las cárceles nacionales, donde quedará á mi disposición.

Barcelona 7 de Junio de 1901.—Francisco de Paula Ayala.—Por disposición de S. S., Luis Durán. J—4194

BARCELONA—NORTE

D. Tomás Sancho y Cañas, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Manuel Esther y otros, se cita, llama y emplaza á los mismos, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de seis días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra los mismos resultan; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dicho Juzgado de los referidos procesados Manuel Esther Nuet, de veintiséis años, soltero, tabernero; Enrique Monlain Cronfort, de treinta años, soltero, corredor; Román Santaló Climent, de treinta y un años, casado, jornalero, vecino de esta ciudad.

Dada en Barcelona á 5 de Junio de 1901.—Tomás Sancho.—Por el Escribano D. Valentín Vintrolá, Antonio Solá, habilitado. J—4195

BARCELONA — PARQUE

D. Segundo F. Argüelles, Juez instructor del distrito del Parque de esta ciudad.

Por la presente, que se expide en méritos de causa sobre estafa contra Juan Barrera, se cita, llama y emplaza á dicho procesado, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde el de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de quedar sujeto á las resultas de la indicada causa; apercibido en otro caso de pararle el perjuicio consiguiente.

Y se encarga á las Autoridades y agentes de la policía judicial procuren la captura y conducción ante este Juzgado del referido Juan Barrera, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran.

Dada en Barcelona á 4 de Junio de 1901.—Segundo F. Argüelles.—Por disposición de S. S., José M. Florensa, Escribano. J—4196

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Pedro Samora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado Agustín Subirats Fontanals, de veinticuatro años de edad, soltero, hijo de Agustín y de Antonia, mozo de fonda, natural de esta ciudad, habitante, como realquilado, en la calle de Robador, núm. 23, á fin de que dentro del plazo de nueve días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan) al objeto de notificarle el auto de prisión que contra el mismo ha dictado la Sala segunda de lo criminal de esta Audiencia provincial por su incomparecencia al acto del juicio oral de la causa que se le sigue sobre hurto; previniéndole que de no presentarse dentro del plazo prefijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del referido procesado, y caso de conseguirla conducirle á las cárceles nacionales de esta capital á disposición del expresado Tribunal.

Barcelona 5 de Junio de 1901.—Pedro Samora.—Por orden de S. S., Antonio Codorniu. J—4198

D. Pedro Samora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta capital.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre insultos á un agente de Autoridad contra Gumersindo Pascual Díaz, natural de Santa Clara (Cuba), y Orlando Pascual Díaz, ambos vecinos de esta ciudad, de veintidós y diez y ocho años de edad respectivamente, solteros, hijos de Gumersindo y María, se cita y llama á dichos procesados para que dentro del término de diez días, desde la publicación de la presente, comparezcan ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; bajo apercibimiento, caso de no verificarlo, de ser declarados rebeldes.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y á los agentes que componen la policía judicial procedan por cuantos medios estén á su alcance á la captura de dichos procesados, poniéndolos en su caso á disposición del presente Juzgado.

Barcelona 5 de Junio de 1901.—Pedro Samora.—Por mandato de S. S., Pablo Alegre, habilitado. J—4199

D. Pedro Samora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de carta orden de la Superioridad, dimanante de la causa criminal sobre hurto contra Ramón Amigó Pujada, natural de Almería, hijo de Juan y de María, de quince años, carpintero, domiciliado en la calle Valldoncella, núm. 32, piso primero, y José Cots Capitán, natural de Barcelona, hijo de José y de Antonia, de catorce años, cerrajero, habitante calle Pontenete, núm. 21, piso quinto, puerta primera, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á los mismos á

fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibidos de que si dejan de verificarlo serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de los referidos procesados.

Dada en Barcelona á 5 de Junio de 1901.—Pedro Samora.—Por el Escribano, Ramón M. Dodero, habilitado. J—4200

D. Pedro Samora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta capital.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra José Sanén Castro, de diez y nueve años de edad, soltero, grabador, natural de Zaragoza, vecino de esta ciudad, hijo de José y Catalina, sin instrucción, se le cita y llama, para que dentro del término de diez días, desde la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y á los agentes que componen la policía judicial practiquen cuantas diligencias estén á su alcance para conseguir la captura de dicho procesado, poniéndole en su caso á disposición de este Juzgado.

Barcelona 5 de Junio de 1901.—Pedro Samora.—Por disposición de S. S., Pablo Alegre, habilitado. J—4201

BELMONTE

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia del día de hoy, dictada en las diligencias de cumplimiento á una carta orden de la Superioridad de la Audiencia provincial de Cuenca, dimanante de causa seguida contra Francisco Domínguez García y otros sobre muerte de Eusebia Domínguez, se cita por medio de la presente cédula á los testigos Sinforiano Martínez, Maximino Sáiz y Eustasio Rodríguez, cuya vecindad y paradero se ignoran, para que el día 12 de Julio del corriente año, y hora de las nueve de su mañana, comparezcan ante referida Audiencia provincial de Cuenca, con objeto de concurrir al juicio oral, que tendrá lugar en dicho día; bajo las prevenciones contenidas en el art. 420 de la ley de Enjuiciamiento criminal si dejan de comparecer.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, libro la presente cédula en Belmonte á 19 de Junio de 1901.—El actuario, Sebastián Granda. J—4558

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia del día de la fecha, dictada en las diligencias de cumplimiento á una carta orden de la Superioridad de la Audiencia provincial de Cuenca, dimanante de causa seguida contra Juan Rodolfo Montoya Bacete, vecino de Pedroñeras, sobre homicidio, se cita por medio de la presente cédula á Francisco Molina Arenero y Juan Martínez Redondo, cuyo domicilio ó vecindad se desconocen, así como á Juan Tomás Casas Buenas, vecino que se dice de Villarrobledo, y cuyo domicilio se ignora, y también á Juan Francisco González Gómez, vecino que fué de Pedroñeras, el cual hace próximamente mes y medio desapareció del pueblo, embarcándose con dirección al Brasil, para que el día 11 de Julio del corriente año, y hora de las nueve de su mañana, comparezcan ante la Audiencia provincial de Cuenca á fin de asistir al juicio oral de la indicada causa; bajo las prevenciones contenidas en el art. 420 de la ley de Enjuiciamiento criminal si dejaren de comparecer en expresados día y hora.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, libro la presente cédula en Belmonte á 8 de Junio de 1901.—El actuario, Sebastián Granda. J—4202

BRIHUEGA

D. Leonardo Recuenco y Moya, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, para cumplir lo mandado por la Superioridad, se cita, llama y emplaza al procesado en causa por hurto Modesto Arnay Moreno, de catorce años de edad, hijo de Antonio y Leandra, natural de Lozoya (Madrid), quincallero, sin domicilio fijo, estatura regular, pelo y ojos negros, nariz regular, sin barba, cara oval, color bueno, como comprendido en el caso 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que dentro de cinco días se presente ante este Juzgado para hacerle saber un auto dictado por la Audiencia de Guadalajara en la causa expresada.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, y especialmente á los individuos de la policía judicial, que se proceda á la busca y detención de dicho sujeto y su conducción, con las debidas seguridades, á la cárcel de este partido y mi disposición.

Dada en Brihuega á 8 de Junio de 1901.—Leonardo Recuenco.—Remigio Machicado. J—4203

BURGOS

D. Teófilo Lacalle y Gómez, Juez municipal, en cargos de instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ursula Rioseras Mahamud, de treinta y seis años de edad, hija de Juan y Lucía, casada, natural de Villalhozo, del partido de Lerma, y vecina de esta ciudad, sirvienta y sin instrucción, para que comparezca ante la Sala de lo criminal de la Audiencia provincial de esta capital en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, á contestar á los cargos que contra ella resultan en la causa que se le sigue sobre hurto de una manta; apercibida que si no lo verifica será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades que procedan á su busca y captura, debiendo ser conducida en su caso á la cárcel de esta ciudad.

Dada en Burgos á 3 de Junio de 1901.—Federico Lacalle.—Por su mandado, Cayetano Sanz. J—4204

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Gaspar Grotta y Palacios, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido, en causa criminal que se instruye en este Juzgado por haber sido encontrado en

una cueva que existe en una viña titulada de la Plaza de Toros, en término de Fuencarral, el día 25 del actual, el cadáver de un hombre desconocido, que representa tener de treinta y cinco á cuarenta años, cuyos nombre, apellidos, naturaleza, vecindad y demás circunstancias se ignoran, habiéndose encontrado en el lugar del suceso una bufanda doblada de cuadros negros y blancos en mal uso, oscura; una pistola de dos cañones, con la que debió suicidarse; varios pedazos pequeños de una cédula personal que, unidos, resultan ser de 11.ª clase, señalada con el núm. 692, expedida á favor de Juan García Benito, natural de Vallecas, provincia de Madrid, de veintiocho años, soltero, jornalero, habitante en Santa Clara, núm. 3, en Guadalupe, con fecha 24 de Abril del corriente año, firmada por Juan García, como interesado, y por el Recaudador, cuyo nombre, según una nota encontrada en el lugar del suceso, dice se llama Rodrigo Martínez, y vestía pantalón de pana color plomo, chaqueta color café, calcetines de color, alpargatas negras y boina azul, siendo la muerte, según los Facultativos que han practicado la autopsia, producida por disparo de arma de fuego, se llama á las personas que, por las señas expresadas, puedan considerarse como parientes del difunto, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se presenten ante el Juzgado municipal del citado pueblo de Fuencarral, perteneciente á este partido judicial, con el fin de que, poniéndoles de manifiesto las ropas reseñadas, digan si son pertenecientes á su pariente, designando su nombre y apellidos y la clase de parentesco que con él tenían, y verificado, comparezcan inmediatamente ante este Juzgado para recibirles la oportuna declaración.

Dado en Colmenar Viejo á 30 de Mayo de 1901.—Gaspar Grotta.—El Escribano, Miguel Mira. J—4205

FRECHILLA

En virtud de providencia dictada el día de ayer por el señor Juez D. Juan Sanz y Sanz en la causa que de objeto se sigue contra Andrés Juan Penabad, natural de Ferrol, sobre hurto de una chaqueta nueva de pana á cuadros pequeños negros, perteneciente á un desconocido que en compañía del expresado Andrés Juan durmió la noche del día 5 de Mayo último en Villada, ocupando el local que el Ayuntamiento tiene destinado al refugio de los pobres, se cita al referido desconocido, que se cree emprendió el siguiente día 6 la marcha para León, y se dice estar averiguado en uno de los pueblos limítrofes á Valladolid y tener hijos en Bilbao, es de estatura regular, como de sesenta años de edad; viste ropa remendada, usa de muletas para andar por padecer reuma, y es de oficio pordiosero, para que en el término de diez días, á contar del en que sea inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado y sala de audiencia del mismo á prestar declaración en la causa antedicha; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Frechilla 6 de Junio de 1901.—V.º B.º—El Juez de instrucción, Juan Sanz.—El Escribano, Tomás Cano. J—4206

JACA

En virtud de providencia del día de hoy, dictada en el sumario que se instruye por hurto de prendas, se cita á León N., cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran á pesar de las diligencias practicadas al efecto, si bien se supone es natural de Pina de Ebro, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado al objeto de ser oído en dicho sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Jaca 7 de Junio de 1901.—El actuario, Victoriano Aventín. J—4208

LA LAGUNA

D. Joaquín María Becerra y Alfonso, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama á los que se crean con derecho á heredar abintestato á D. Francisco Herrera y Alonso, natural que fué de la provincia de Murcia y vecino del pueblo del Rosario, é hijo de D. José Herrera y Doña Ana Alonso, naturales que fueron de Murcia, de cincuenta y dos años de edad, dedicado al comercio, el cual falleció abintestato en el referido pueblo del Rosario el día 1.º de Febrero del corriente año, para que dentro del término de treinta días, á contar desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado con los documentos justificativos de su parentesco; apercibidos que de no comparecer dentro de dicho término á solicitar la declaración de herederos ó á hacer uso del derecho que se crean asistidos les pararán los perjuicios á que haya lugar en derecho.

Dado en la ciudad de La Laguna á 29 de Mayo de 1901.—Joaquín María Becerra.—Por mandado de S. S., José María Reyes. 206—P

LA PALMA

En cumplimiento de carta orden de la Sección segunda de la Audiencia de la provincia, procedente del rollo del sumario por lesiones contra José Antonio Benavente López y otros, ha acordado el Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, que se cite por cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, al testigo Antonio Verdes Esteban, que estuvo residiendo en esta villa y hace tres ó cuatro meses que se ausentó, sin saber su paradero, para que comparezca ante dicha Audiencia el día 16 de Julio próximo, á las nueve, con el fin de que asista al juicio oral de la expresada causa; bajo apercibimiento de multa de 5 á 50 pesetas.

Y para citar al testigo Antonio Verdes Esteban, á fin de que comparezca el día y hora y al objeto de que queda hecha mención, libro la presente cédula; previniéndose que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

La Palma 15 de Junio de 1901.—Francisco Summers.—El actuario, Licenciado Juan Ortega. J—4529

LINARES

D. Carlos de Valcárcel y Blaya, Juez de instrucción de este partido, Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado por este Juzgado en causa sobre hurto y amenazas, José Samper Cisternes, de veintiocho años, casado, hijo de José y Dolores, natural de Albaida, provincia de Valencia, de esta vecindad, apodado el Traperero, para que dentro del término de días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se presente en la cár-

cel de esta ciudad; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado y su conducción á la referida cárcel de esta ciudad.

Dada en Linares á 25 de Mayo de 1901.—Carlos de Valcárcel.—Por su mandato, Antonio Alvarez. J—4210

D. Carlos de Valcárcel y Blaya, Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica y Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se encarga á las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca de una caja con queso, peso bruto 30 kilogramos, que en la noche del 17 al 18 de Abril último fué hurtada en la estación de Baeza, de este término, del tren 174, y la captura de los autores del hurto, que pondrán en su caso á mi disposición, ó á las personas en cuyo poder se encuentre dicha caja si no justifican su legítima adquisición.

Dada en Linares á 7 de Junio de 1901.—Carlos de Valcárcel.—Por su mandato, Antonio Alvarez. J—4211

D. Carlos de Valcárcel y Blaya, Juez de instrucción de este partido y Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica.

Por la presente se cita, llama y emplaza á un tal Francisco, cuyos apellidos se ignoran, de unos treinta á treinta y cinco años de edad, minero, que en Diciembre último vivía en esta ciudad en la calle del Tinte, núm. 10, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se presente en la cárcel de esta ciudad á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo instruyo sobre falsificación de documento público; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado y su conducción á la cárcel de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Linares á 7 de Junio de 1901.—Carlos de Valcárcel.—Por su mandato, Antonio Alvarez. J—4212

LORCA

D. Pablo Simón Herrada, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se cita, llama y emplaza á Manuel Casado Calvo, de veintiséis años, soltero, vecino de Madrid, habitante en la calle de Palafox, núm. 17, y á Domingo Barba Burgos y Juan Alcaraz Martínez, todos de profesión gimnastas, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en causa que instruyo por hurto; previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Lorca á 3 de Junio de 1901.—Pablo Simón.—El actuario, José Felú. J—4213

D. Pablo Simón Herrada, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se cita, llama y emplaza á Juan Fernández Amador, de treinta y cinco años, casado, jornalero, natural de China (Almería) y vecino de esta ciudad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde la inserción de este edicto en dichos periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á ampliar su declaración y practicar otras diligencias acordadas por la Superioridad en causa que se instruyo contra Juan Cortés por hurto de dos gallinas; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Lorca á 5 de Junio de 1901.—Pablo Simón.—El actuario, José Roldán. J—4214

MADRID—AUDIENCIA

D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Rodríguez, cuya demás filiación no consta, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, moreno, con barba; viste traje de americano y sombrero hongo negro, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 4 de Junio de 1901.—Baldomero Gullón.—El Escribano, por habilitación, Julio del Campo. J—4215

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por robo con escalo en la casa de cambio de la calle de Carretas, número 3, se cita á José Díaz Lumillas y á Alonso Piñero Alcoba, que han vivido respectivamente en las calles de Castelló, 74, y Buenavista, 5, para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 5 de Junio de 1901.—V.º B.º.—Gullón.—El Escribano, por habilitación, Licenciado Rafael L. de Pan. J—4216

MADRID—BUENA VISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Julián Saco, que

vivió en la calle de San Bernardo, 120, bajo, con su madre, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar indagatoria; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel.

Madrid 7 de Junio de 1901.—Manuel del Valle.—El Escribano, Licenciado Felipe de Sande. J—4257

En este Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista se ha presentado por D. José María Fernández Jardón y Trelles, mayor de edad, casado y vecino de esta Corte, Carrera de San Jerónimo, núm. 37, un escrito, manifestando que es natural de Morias (Asturias), y le corresponde usar los apellidos Fernández Trelles, como hijo que es de D. Angel Fernández Jardón y de Doña María Trelles, como lo acredita la partida de su nacimiento que presentaba; que sus hijos D. Fernando, D. Eduardo, D. José, Doña Luisa y Doña Rosa deberían también llevar por primer apellido el de Fernández y como segundo el de Perisse, que es el de su madre, y esposa del recurrente Doña Manuela Perisse; pero los cinco, nacidos los cuatro primeros en Buenos Aires y la última en Barcelona, han sido inscritos con los apellidos Jardón y Perisse, omitiéndose para todos el de Fernández, particular que resulta comprobado con las partidas correspondientes, que, como la anterior citada, por testimonio acompañaba; que igual omisión había hecho en todos los actos de su vida, y todas sus relaciones, por tanto, le conocían por José María Jardón, como ya se le conocía entre sus discípulos cuando asistía á la Escuela de primeras letras, y nadie, seguramente, le conocería hoy por José María Fernández; y que la omisión de este primer apellido le colocaba, lo mismo que á sus cinco hijos, en una situación de derecho que, si bien hasta ahora no había sido origen de perjuicios, pudiera serlo en lo sucesivo, y para evitarlos y colocarse en situación legal, amparándose en el Real decreto de 13 de Diciembre de 1870, promovía el oportuno expediente, cuyo fin era conseguir autorización para usar como primer apellido el de Jardón, tanto el recurrente como sus hijos. Y en vista de esta solicitud, el Juzgado ha acordado, por providencia de 8 del corriente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del reglamento de 13 de Diciembre de 1870 para la ejecución de las leyes de Matrimonio y Registro civil, que este extracto sustancial de la solicitud de D. José María Fernández Jardón y Trelles se publique en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de la de Oviedo, para que los que se crean con derecho á impugnar la solicitud de dicho interesado, lo verifiquen compareciendo en este Juzgado en el término de tres meses; transcurridos los cuales se acordará lo procedente.

Dado en Madrid á 15 de Junio de 1901.—Manuel del Valle.—El Escribano, Licenciado Felipe de Sande. X—1289

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Fernando Argüelles, cuyo segundo apellido se desconoce, que habitó en la calle de Hortaleza, 132, piso cuarto, y actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por estafa á D. Casimiro Pedro Zorrilla González; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, delgado, con bigote largo retorcido, algo canoso, y representa tener unos cuarenta y cinco á cincuenta años de edad, usa lentes por ser corto de vista, y viste decentemente, facultando al Sr. Juez para ratificar la prisión por estar decretada con comunicación con fecha 1.º del actual, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular si no presta fianza metálica de 5.000 pesetas.

Madrid 3 de Junio de 1901.—Manuel del Valle.—El Escribano, Antero Martín Insausti. J—4217

MADRID—CENTRO

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Martín Jiménez, natural de Toro (Zamora), de diez y seis años de edad, hijo de Manuel y de Gregoria, soltero, de oficio encuartero de tranvías, sin instrucción ni domicilio, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar una diligencia en sumario que se sigue contra el mismo por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo rubio, color blanco, con una cicatriz en la frente, y viste pantalón de pana y blusa azul, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de esta Corte.

Madrid 1.º de Junio de 1901.—Juan Francisco Ruiz.—El Escribano, José M. Tosca. J—4218

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Don José Montero Vidal, Gobernador que fué de Santa Clara, natural de Gérgal, provincia de Almería, como de unos cincuenta años, ignorándose el nombre de sus padres y su estado, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el ob-

eto de responder á los cargos que contra él resultan en causa por cohecho; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular de esta Corte.

Madrid 4 de Junio de 1901.—Juan Francisco Ruiz.—El Escribano, Joaquín Ferrer. J—4219

MADRID—CONGRESO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye contra Manuel Perea Lillo por hurto, se cita al que sea dueño del alambre ocupado á aquél el día 26 de Marzo último, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que preste declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 10 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 2 de Junio de 1901.—V.º B.º.—José García Romero.—El Escribano, Andrés Ortiz. J—4220

MADRID—HOSPICIO

D. Eusebio Martín y Ruiz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Bartolomé Betancourt y Betancourt, natural de Matanzas, hijo de Francisco y Martina, de treinta y siete años de edad, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle de la Maders, núm. 4, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar una diligencia; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos ídem, nariz achatada, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 5 de Junio de 1901.—Eusebio Martín y Ruiz.—El Escribano, por mi compañero Sr. de Antonio, Licenciado Pedro Taracena. J—4297

MADRID—HOSPITAL

D. José Sánchez Vilchez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pedro Castillo Moreno, de veinte años de edad, soltero, natural de Vallecas (Alcalá de Henares), hijo de Faustino y de Felipa, con domicilio en la calle de Santa Isabel, 37, segundo, núm. 8, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle saber lo resuelto por la Sección de lo criminal de esta Audiencia; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo pardo, ojos pardos, nariz regular, color del rostro sano; viste traje de paño oscuro, botas y boina, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la prisión celular.

Madrid 9 de Mayo de 1901.—José Sánchez Vilchez. J—4221

MADRID—LATINA

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Gerardo López Vázquez, natural de Meira (Lugo), de veintidós años, soltero, panadero, que vivió en la calle del Sombrerete, núm. 11, piso tercero derecha, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado en la prisión celular.

Madrid 5 de Junio de 1901.—Luis Rubio.—Por habilitación de Jiménez, Licenciado Juan F. Jiménez Prado. J—4222

MADRID—UNIVERSIDAD

D. Juan de la Cruz Cisneros y Tirado, interino Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, por enfermedad del propietario.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Enrique García Aguilera, natural de Burgo de Osma (Soria), hijo de Tiburcio y Leocadia, de cincuenta y nueve años de edad, viudo, sin domicilio conocido, jornalero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de proceder á su prisión; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo canoso, ojos castaños, nariz chata, color del rostro sano; vestía boina, americana negra, pantalón claro y alpargatas, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado en concepto de detenido.

Madrid 3 de Junio de 1901.—Juan de Cisneros.—El Escribano, Esteban Unzueta. J—4223

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, se hace saber por el presente que con fecha 17 de Mayo último fué declarado en con-

curso voluntario de acreedores D. Joaquín de Lezcano y Fernán...

Al propio tiempo se cita á los acreedores con el fin de que se presenten en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos...

Madrid 4 de Junio de 1901.—V.º B.º—El Juez de primera instancia interino, Juan de Cisneros.—El Escribano, Esteban Unzueta.

MULA

D. Antonio Real y Casabuena, Juez de primera instancia de esta ciudad de Mula y su partido.

Hago saber que en este Juzgado y actuación del que refrenda pende juicio universal de testamentaria promovido por el Procurador D. Francisco Piñero Palazón...

Según resulta de la demanda y documentos aportados, los bienes con que fué dotada esta capellanía los constituyen cincuenta y tantas fanegas de tierra secano...

Y no habiendo comparecido pariente alguno de los fundadores que se crea con derecho á los indicados bienes, se les llama nuevamente por este tercero y último edicto para que comparezcan en este Juzgado á deducirlo en el término de treinta días...

Dado en Mula á 4 de Junio de 1901.—Antonio Real.—El actuario, por habilitación del Sr. Ibáñez, Francisco Sánchez.

PAMPLONA

D. Eduardo Alvarez Rodríguez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Pamplona y su partido.

Hago saber que por D. Virgilio Sagües y Muguiro, Director y Gerente de la Sociedad anónima Gran Tejería Mecánica Pamplonesa, domiciliada en esta capital, se presentó denuncia en este Juzgado, manifestando que, descerrajando la puerta de entrada á las oficinas y la Caja de hierro de dicha Sociedad...

En vista de esa denuncia se dictó auto por este Juzgado en 17 de Mayo último, ratificando la prohibición de negociar ó enajenar los expresados títulos, y se dió conocimiento de ello á la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio de Madrid...

En su consecuencia, se expide el presente edicto, por medio del cual se anuncia haberse estimado la denuncia expresada de sustracción de los valores detallados...

Dado en Pamplona á 17 de Junio de 1901.—Alvarez.—Por su mandato, Dionisio Iturbide.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción de este partido en sumario que se instruye en comprobación de los delitos de usurpación de estado civil ó falsedad, se cita á un tal Juan Sánchez, que firmó á ruego de Doña Ignacia López y López la solicitud de matrimonio de Plácido de Andrés y de Dolores Salazar...

Real Sitio de San Lorenzo del Escorial 4 de Junio de 1901. El Escribano, Moreno.

SAN ROQUE

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido. Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á tres indivi-

duos desconocidos que encontrándose en las banquetas de San Felipe de la villa de La Línea el día 26 de Mayo último les fué hecho un disparo por el agente de la Compañía Arrendataria de Tabacos José Fernández Biseda...

San Roque 1.º de Junio de 1901.—Eugenio Carrera.—Por su mandato, Licenciado Enrique Cruz.

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Ramón Cortés, natural de Gaucín, gitano, de oficio cerrajero ambulante, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia...

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel y á mi disposición de dicho procesado.

San Roque 3 de Junio de 1901.—Eugenio Carrera.—Por su mandato, Licenciado Enrique Cruz.

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Marín Hidalgo, vecino de La Línea, con domicilio en el Espigón, casas de Carmona y de oficio barbero, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia...

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, prisión y conducción á esta cárcel de dicho procesado.

San Roque 4 de Junio de 1901.—Eugenio Carrera.—Por su mandato, Licenciado Enrique Cruz.

SEVILLA—MAGDALENA

D. José Crespo García, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente se requiere á los procesados Alejandro Amaya Maldonado, hijo de José y de Dolores, natural de Manzanares, soltero, jornalero, vecino de esta ciudad, en la calle Evangelista, 28, y Dolores de los Reyes Montoya, de veinticinco años, hija de Manuel y de Dolores, natural de Jerez de la Frontera, soltera, de igual vecindad y domicilio, para que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia...

Al propio tiempo ruego á todos los individuos de que se compone la policía judicial practiquen diligencias en averiguación de dichos individuos, y habidos que sean los dejen en la cárcel de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Sevilla á 28 de Mayo de 1901.—José Crespo.—Licenciado José Bergalí.

TALAVEIRA DE LA REINA

D. Lorenzo del Fresno y García, Caballero de la Orden de la Corona de Prusia y Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se llama á Manuel Martínez, edad de veintidós años, oficio labrador, que es de estatura regular; viste boina azul, pantalón de pana color verdoso, blusa azul y alpargatas cerradas, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su vecindad y paradero, á fin de que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa por hurto de caballerías en el Almendral y Sotillo de las Palomas en los días 7 y 8 de Febrero; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y remisión á estas cárceles con las debidas seguridades.

Dada en Talavera de la Reina á 8 de Mayo de 1901.—Lorenzo del Fresno.—Por su mandato, Francisco Ortega.

D. Lorenzo del Fresno y García, Caballero de la Orden de la Corona de Prusia y Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al autor ó autores del robo de una yegua y un caballo, este último castaño, de unos cinco años de edad, alzada la marca, estrellado, con el hocico blanco, ó sea careto, calzado de la mano y pata del lado izquierdo, que tuvo lugar en la madrugada del día 22 del actual de un corral contiguo á la casa de Vicente Delgado Otero, vecino de Cardiel de los Montes...

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca del referido caballo y á la detención en caso de las personas en cuyo poder se hallaren si no acreditan su legítima procedencia, remitiéndolas á este Juzgado á mi disposición.

Dada en Talavera de la Reina á 31 de Mayo de 1901.—Lorenzo del Fresno.—Por su mandato, A. Ramón Montaña.

D. Lorenzo del Fresno y García, Caballero de la Orden de la Corona de Prusia y Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al dueño ó dueños de un caballo careto, de diez y seis años de edad, calzado de los cuatro extremos, con lunares blancos en los costillares y de siete cuartas de alzada, y cuyo caballo fué ocupado á Justo de las Heras Pozas y Atanasio Aparicio Saugaz en el ferrial que se celebra en esta ciudad el día 16 de Mayo último...

Dada en Talavera de la Reina á 5 de Junio de 1901.—Lorenzo del Fresno.—Por mandato de S. S., José María Mira.

TARANCÓN

D. José Joaquín Marquina y Sierra, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los tres sujetos cuyas señas se expresarán á continuación, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan del sumario que me hallo instruyendo por hurto de tres caballerías menores, cuyas señas también se dirán, de la pertenencia de Eusebio Fernández Jiménez, vecino de Villamayor de Santiago, habiendo tenido lugar el hecho en la noche del 29 de Mayo último en el sitio denominado Chozo de Pando, término de la referida villa.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de los mencionados sujetos, presuntos autores, á la de dichas caballerías y á la de las personas en cuyo poder se hallen si no justifican cumplidamente su adquisición.

Dada en Tarancón á 4 de Junio de 1901.—José Joaquín Marquina.—Por mandato de S. S., Ricardo Segovia.

Señas de las caballerías.

Un burro de siete años, pelo negro, hociblanco, recién esquilado, alzada regular, con una amanea de esparto al cuello. Otro burro, pelo pardo, de cuatro años, alzada baja, con amanea de esparto; y Otro burro de treinta meses, pelo pardo oscuro, sin esquilado, alzada regular, con amanea de esparto al cuello.

Señas de los presuntos autores.

Uno de estatura regular, de edad sobre treinta años, moreno, picado de viruelas, que vestía blusa azul, con más trazas de quincallero que de gitano. Otro de unos veintiocho años, de estatura regular, también moreno, gitano; y Otro de diez y nueve á veinte años, rubio, alto, asimismo gitano.

TERUEL

D. Teodoro Martín y Morales, Juez de instrucción de Teruel y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de causa sobre homicidio, seguida en este Juzgado contra Luis N., alias el Chato doble, de unos veintiocho á treinta años de edad, gitano, de estatura baja, delgado; viste gorra negra, chaqueta larga negra, pantalón de pana color de castaña, botas negras con puntera de charol, y acostumbra á llevar blusa azul encima de la chaqueta, y también usa alpargatas blancas, no lleva barba ni bigote, y tiene pelo negro, cuyo sujeto, en la noche del 1.º del actual, dió muerte en el arrabal de esta ciudad al gitano Ramón Losada Jiménez, he acordado citar, llamar y emplazar á dicho Luis N., alias el Chato doble, cuyo paradero se ignora, para que dentro del preciso término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, Boletín oficial de esta provincia y de la de Castellón, comparezca en este Juzgado al objeto de indagarlo en dicha causa; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares, y ordeno á los agentes de la policía judicial, la busca, captura y conducción del expresado Luis, alias el Chato doble, á este Juzgado, por haberse acordado en la causa mencionada su procesamiento y decretada su prisión provisional.

Dada en Teruel á 3 de Junio de 1901.—Teodoro Martín.—Por su mandato, Blas Jimeno.

TOTANA

D. Julio López de Pando, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Galindo Aguilar, de treinta y seis años, hijo de Miguel y de Antonia, jornalero, casado con Isabel Martínez López, natural de Ocaña, vecino de Almería; Cayetano Cervantes Valero, de veintinueve años, soltero, hijo de Francisco y de Luisa, natural de Anta, vecino de Andújar, en la calle de Ollerías; Juan Colominas Alcaraz, de cuarenta y tres años, casado con Tomasa Riyo, hijo de Francisco y de María, natural de Nijar, vecino de Almería, en el barrio del Reducto, y Andrés Suárez Sánchez, de treinta años, jornalero, hijo de Luis y María Dolores, natural de Beneil, vecino de Fondón, para que dentro del término de treinta días, que empezará á contarse desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado al objeto de notificarles el auto de prisión provisional acordado por la Superioridad en 11 de Mayo próximo pasado; previniéndoles que caso de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos procesados, poniéndolos, si fueren habidos, á mi disposición en la cárcel de esta villa.

Dada en Totana á 4 de Junio de 1901.—Julio L. de Pando.—Por su mandato, Vicente Lisandre.

D. Julio López de Pando, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Andrés Morales Navarro, de veintitres años, hijo de Miguel y de María, natural de Mazarrón, jornalero, con instrucción, para que

dentro del término de treinta días, que empezará á contarse desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado al objeto de notificarle el auto de prisión provisional acordado por la Superioridad en 22 de Octubre del año último; previniéndose que caso de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole si fuese habido á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dada en Totana á 4 de Junio de 1901.—Julio L. de Pando. El Escribano, Vicente Lisandre. J—4181

UGIJAR

D. Ramón Estévez Rodríguez, Juez de instrucción de ésta y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Miguel Padilla Torres, natural de Válor y vecino de Ugijar, hijo de Francisco y Marcela, casado con Dolores Braña Linares, de cuarenta y cinco años de edad y de profesión pastor, para que en el término de diez días, á contar de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de los Méridas de esta población, con el fin de notificarle y llevar á efecto el auto de prisión provisional dictado por la Sección segunda de la Sala de lo criminal de la Audiencia de Granada en causa sobre hurto; apercibiéndole que en caso contrario le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y funcionarios de policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, cuyas señas personales no constan, y hallado se conduzca á esta cárcel de partido y á mi disposición.

Dado en Ugijar á 3 de Junio de 1901.—Ramón Estévez.— Por mandado de S. S., Licenciado Rafael Cámara. J—4182

VALENCIA—MAR

D. Francisco Alcalde Gómez, Juez de primera instancia del distrito del Mar de esta ciudad de Valencia.

Por el presente hago saber que la Sociedad F. D'Iodiet y Compañía, en comandita, establecida en esta capital por escritura de 27 de Mayo de 1877 y prorrogada por otra de 18 de Junio de 1892 con término indefinido, emitió quinientas obligaciones de quinientas pesetas cada una, con arreglo á escritura de 1.º de Mayo de 1895, hipotecando para garantizar el pago de los intereses y la amortización los bienes siguientes:

1.º Edificios que componen una sola manzana, sin número, en Carcagente; sus linderos: á Oeste la línea férrea de Valencia á Madrid, glorietta ó paseo en medio; por Sur la línea férrea de Carcagente á Denia; por Norte la calle de la estación, y por Este la carretera de Alceira á Játiva. Mide cuatro mil quinientos cuarenta y dos metros cuadrados, en la que se comprende una habitación con bajos y altos, recayente á la glorietta ó paseo, lado Oeste, sin número; otra casa habitación, también con bajos y altos, recayente á la carretera de Alceira á Játiva, núm. 70, lado Este; grandes almacenes, oficinas y talleres de serrería mecánica con el material industrial, á cuya importancia corresponde una máquina Alexander, fuerza de cincuenta caballos y otra de veinte, siendo el valor del solar cuarenta y cinco mil cuatrocientas veinte pesetas, el de las obras ciento diez mil quinientas setenta y seis pesetas y el del material industrial ciento veinticinco mil; en junto doscientas setenta y un mil ciento noventa y seis pesetas; se hipotecó por un capital de ciento treinta y cinco mil quinientas pesetas y los intereses correspondientes.

2.º Un solar rodeado de paredes, con un gran cobertizo al Norte, siendo su superficie de tres mil ochocientos quince metros cuadrados; linderos: por Norte la calle de Santa Ana; por Oeste la carretera de Alceira á Játiva; por Sur la línea férrea de Carcagente á Denia, y por Este otro solar de la misma Sociedad, que se describirá á continuación; valor del que se deja deslindado treinta y ocho mil setecientos catorce pesetas; se hipotecó por diez y nueve mil trescientas cincuenta pesetas de capital y sus intereses.

3.º Otro solar de seis mil quinientos metros cuadrados de superficie, de los cuales cuatro mil quinientos están terraplenados, y los dos mil restantes son tierra huerta, todo rodeado de una verja, destinado hoy á depósito de madera en Carcagente, partida de la Coma; sus linderos: al Norte tierra de Pascual Garrigues y la misma Sociedad; por Este el preciente solar; por Sur la línea férrea de Carcagente á Denia, y por Este tierra de los herederos de José Dardes; apreciado todo en doce mil pesetas; se hipotecó por seis mil de capital y sus intereses.

4.º Un campo huerto de nueve hanegadas, sesenta brazas, equivalente á setenta y siete áreas, veintinueve centiáreas tierra huerta, término de Carcagente, partida del Albornis; linda por Norte D. Martín Serra; por Sur D. Luis Meliana; por Este el río Fúcar, y por Oeste el camino del Albornis; estimadas en seis mil pesetas; se hipotecaron por tres mil y sus intereses.

5.º Un huerto plantado de narajos, su cabida diez hanegadas, dos cuarterones, cuarenta brazas, equivalentes á ochenta y ocho áreas noventa y dos centiáreas, secano, con pozo y moria, en Carcagente, partida de Materna, ó Fonda de Pato; linda Norte D. Ramón Giner Taléns; Sur el precedente campo del Albornis; Este el camino hondo de Alceira, y Oeste tierra de D. Constantino Gomis; su valor seis mil seiscientos pesetas, y se hipotecó por tres mil trescientas y sus intereses.

6.º Otro huerto de cuarenta y nueve hanegadas y un cuarterón. ó sean cuatro hectáreas, cuatro áreas, treinta y ocho centiáreas, en término de Carcagente, partida de Abrells, con casa, almacenes, pozo y máquina de vapor; sus linderos: por Norte D. P. Canet; por Sur el Sr. Marqués de Albaida; por Este Salvador Peyró y José Royo, y por Oeste Doña María Cáceres, D. José Colomina y dicho Sr. Marqués; apreciado en sesenta y cinco mil pesetas; se hipotecó por veintiseis mil trescientas cincuenta y sus intereses.

7.º Un almacén en Carcagente, partida de la Coma, junto al ferrocarril de Carcagente á Denia, que mide tres mil ochenta y siete metros y setecientos cincuenta de carretera, entra de y servidumbre. Tiene dos grandes cobertizos y casa de habitación, lindando por Norte con acequia de la Coma; por Sur con tierras de D. Andrés y Doña Isabel Dacarós; por Este con las de la señora viuda de D. Pascual Martínez, y por Oeste con el camino real. Siendo su valor sesenta mil pesetas; se constituyó segunda hipoteca por veintitrés mil quinientas de capital y sus intereses.

8.º Un establecimiento serrería mecánica en Villarreal, partida de la Solana, con una área de tres mil doscientas setenta y seis metros, lindante por Este y Norte con la estación y línea férrea de Valencia á Barcelona; por Sur con el huerto de Yan i, y por Oeste con la carretera de la estación. Su valor, en uso el material industrial con motor de treinta

caballos, sesenta y cuatro mil pesetas, y se hipotecó por treinta y dos mil y sus intereses.

Dichas hipotecas fueron inscritas en el Registro de la propiedad de Alceira en 16 de Julio de 1897.

Posteriormente se ha modificado la garantía de las obligaciones, y los tenedores, por sí ó por medio de representación legal, otorgaron escritura con fecha 6 de Diciembre de 1898 y 14 de Abril de 1899, cancelando una hipoteca que en su garantía se hallaban constituidos y ampliando otras.

Y para que estas cancelaciones puedan inscribirse en el Registro de la propiedad respectivo, á instancia de la Sociedad F. D'Iodiet y Compañía, en comandita, y en cumplimiento de lo que previene el artículo ochenta y dos de la ley Hipotecaria, se llama por medio del presente á todos los que tienen derecho á oponerse á la cancelación, para que comparezcan y lo manifiesten en este Juzgado dentro del término de seis meses.

Valencia 29 de Mayo de 1901.—Ramón Alcalde.—El Escribano, P. H., Antonio Osuna. X—1288

D. Francisco Alcalde y Gómez, Juez de instrucción del distrito del Mar de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Fuentes, de unos cuarenta y cinco años de edad, de estatura regular, delgado, lleva bigote rubio y es un poco bizco, natural de Orihuela, que residió hasta hace poco en esta ciudad, calle de Embou, núm. 1, piso tercero, cuyas demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del término de quince días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa sobre estafa de alhajas; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado sujeto, conduciéndole con las seguridades convenientes á las cárceles de esta ciudad á mi disposición.

Valencia 20 de Junio de 1901.—Francisco Alcalde.—El Secretario habilitado, Salvador Cirujero. J—4183

D. Francisco Alcalde y Gómez, Juez de instrucción del distrito del Mar de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Bautista Denis, gitano, vecino de esta ciudad, calle de Tejedores, 20, bajo, cuyas demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del término de quince días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa sobre disparos y lesiones; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado sujeto, y caso de ser habido lo conducirán, con las seguridades convenientes, á las cárceles de esta ciudad á mi disposición.

Valencia 5 de Junio de 1901.—Francisco Alcalde.—El Secretario habilitado, Salvador Cirujero. J—4184

VILLACARRIEDO

D. Leodegario Unceta y Tejada, Juez de primera instancia de Villacarriedo.

Por el presente segundo edicto y término de dos meses, á contar desde la inserción del mismo en los periódicos oficiales, se llama á D. José, D. Joaquín, D. Mariano y D. Isidoro González Pacheco, ausentes en ignorado paradero, y cuya última residencia fué en el pueblo de Ontañeda, término de Corvera, en esta provincia de Santander, y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, para que en el término señalado lo deduzcan en este Juzgado; debiendo los solicitantes acreditar documentalente su parentesco con los ausentes al deducir su pretensión.

Se advierte que la administración de los bienes ha sido solicitada por Doña Margarita González Riancho y González Pacheco, sobrina carnal de dichos ausentes y vecina de Ontañeda, y que éste es el segundo llamamiento.

Dado en Villacarriedo á 30 de Mayo de 1901.—Leodegario Unceta.—Por su mandado, J. Fidel Riancho. 196—P

VITORIA

D. Leopoldo Jiménez Escribano, Juez de instrucción de Vitoria y su partido.

Hago saber que en este Juzgado pende causa criminal contra Nicolás Ozaeta Lacalle por sustracción de una chapa de metal colocada en una cruz en el cementerio de Santa Isabel de esta capital, con una inscripción grabada y dedicada al finado Martín Taberner Riera por sus compañeros los sargentos del batallón Cazadores de Estella, é ignorándose quiénes sean éstos, he acordado llamar por el presente á los que se consideren ofendidos por indicado hecho, para que

dentro de nueve días, contados desde la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado para recibirles la conducente declaración y ofrecerles el procedimiento; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dado en Vitoria á 3 de Junio de 1901.—Leopoldo Jiménez. Por su mandado, ante mí, Manuel de Pereda. J—4116

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPICIO

D. Pedro Villar y Sepulcre, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente hace saber que por virtud de renuncia del funcionario que le desempeñaba se halla vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, cuya vacante habrá de proveerse con arreglo á las disposiciones contenidas en el Real decreto de 10 de Abril de 1871, debiendo presentar los aspirantes sus solicitudes documentadas en este Juzgado municipal dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.

Madrid 19 de Junio de 1901.—El Juez municipal, Pedro Villar.—El Secretario, Pío Torno. J—4549

VILLACARRIEDO

El Sr. Juez municipal de este distrito de Villacarriedo, en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de faltas acordado en el sumario seguido en el Juzgado de instrucción de este partido por injurias á la Autoridad contra Manuel Acebo Saco y otros, tiene acordado se cite á Ezequiel Gómez Arroyo, Segundo García Gutiérrez, Bernardo Muñoz y Víctor Laso Calleja, para que el día 9 de Julio próximo, á las diez, comparezcan ante este Juzgado para celebrar el juicio acordado; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para la citación de los expresados, por medio de la GACETA DE MADRID, firmo la presente en Villacarriedo á 17 de Junio de 1901.—El Secretario, Miguel Losada. J—4548

NOTICIAS OFICIALES

Compañía del ferrocarril de Medina del Campo á Salamanca.

En el domicilio social de esta Compañía, sito en esta Corte, Infantas, 40, segundo, y ante el Notario D. Rafael D. Menreal, se ha celebrado el sorteo para la amortización de 33 obligaciones de interés fijo, correspondiente al primer semestre del presente año, resultando amortizadas las obligaciones que llevan los números siguientes:

Table with 7 columns: Cupón, Interest, Redemption, etc. Rows 26 to 885.

Las mencionadas obligaciones amortizadas deberán ser presentadas al cupón núm. 50 adherido, en el domicilio de la Compañía, á partir del día 1.º de Julio próximo, y serán reembolsadas á razón de 500 pesetas por obligación, con deducción de pesetas 2-50 por impuesto de derechos reales.

A partir del mismo día ya indicado, se procederá al pago del cupón núm. 49 de las obligaciones de interés fijo, que son las que llevan los números 1 á 17.500, á razón de pesetas 7-50 por cupón, con deducción de pesetas 0-375 por cupón en concepto de impuestos de utilidades y timbre.

Madrid 19 de Junio de 1901.—El Representante de la Compañía, A. Loewy. X—1287

Sociedad anónima de seguros «La Polar».

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito en garantía de participaciones, señalado con el núm. 1.786, expedido por esta Sociedad el 8 de Mayo 1901 á favor de D. Ramón Pernas y Rodríguez, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha, según determina el art. 21 de los estatutos; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, la Sociedad expedirá duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad.

Bilbao 29 de Mayo de 1901.—El Secretario, Santos de Gárate. X—1291

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 20 de Junio de 1901.

Meteorological observation table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Summary table with columns: Temperatura máxima del aire á la sombra, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al sol, etc.

Estos meteorológicos del día 20 de Junio de 1901, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTO, EN LAS 24 HORAS, TERMÓMETRO, ESTADO. Lists weather data for various Spanish cities like Paris, Madrid, Valencia, etc.

Table with columns: Día 19., Día 20. Contains financial data for Banco Hispano-colonial and other institutions.

Bolsa de Barcelona. Table listing market prices for various securities and bonds.

Bolsa de Bilbao. Table listing market prices for various securities and bonds.

Bolsas extranjeras. Paris: 4 por 100 exterior, 71'85. Londres: 4 por 100 exterior, 60'00.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras. Londres, á la vista, libra esterlina, 85'27-85'28. Paris, á la vista, beneficio, 00'00.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1901.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PRECIOS, Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem. Lists prices for the official guide.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

REGLAMENTO DE SANIDAD EXTERIOR. EDICIÓN OFICIAL. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, al precio de dos pesetas ejemplar, tanto en español como en francés.

REAL DECRETO É INSTRUCCION PARA EL EJERCICIO del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á PESETA cada ejemplar.

REAL DECRETO É INSTRUCCION DE 28 DE ABRIL de 1900 para la contratación de los servicios provinciales y municipales. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á cincuenta céntimos de peseta cada ejemplar.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA. San Luis Gonzaga, confesor, y San Terencio, Obispo. Cuarenta horas en el Calvario de Gracia.

ESPECTACULOS. TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—La alegría de la huerta.—La buena ventura.—¡Al agua, patos!—El barquillero. TEATRO MODERNO.—A las ocho y media.—El primo.—El tío de Alcalá.—La tremenda.—Les m'negots del chico.

Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos; Miguel Servet, 19. Teléfono núm. 651.

Bolsa de Madrid. Cotización oficial del día 20 de Junio de 1901, comparada con la del día anterior. Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, DÍA 19., DÍA 20. Lists bond prices.

Table with columns: DÍA 19., DÍA 20. Lists financial data for various bonds and bank shares.